EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ,** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER C. SECRETARIO DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INFORMAR SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 40 DIPUTADOS PRESENTES, 2 AUSENTES. EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2015.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS EN EL MISMO ORDEN, EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2015…

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. MIRE, DEBIDO A LOS HECHOS SUSCITADOS EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE EN FRANCIA, DONDE TRES MEXICANOS FUERON VÍCTIMAS. EN ESE SENTIDO PEDIMOS UN MINUTO DE SILENCIO POR TODAS LAS PERSONAS FALLECIDAS, Y EN EL RESPETO QUE GUARDA ESTE LAMENTABLE HECHO QUE NO DESEAMOS QUE SUCEDAN EN LOS PAÍSES, PERO SUCEDEN, Y EN ESE SENTIDO BUSCAR LA PAZ Y LA TOLERANCIA ENTRE LAS NACIONES. NADA MÁS UN MINUTO DE SILENCIO".

POR LO ANTERIOR, EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO SERGIO. LES VOY A PEDIR A TODOS PONERNOS DE PIE. Y EN MEMORIA DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS FALLECIDOS EN LOS ATAQUES EN PARÍS, GUARDEMOS UN MINUTO DE SILENCIO".

SE GUARDÓ UN MINUTO DE SILENCIO. DESCANSEN EN PAZ.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS, GRACIAS DIPUTADO SERGIO".

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON ORDEN EL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 FUERON CIRCULADAS CON TODA OPORTUNIDAD, PROPUSO AL PLENO LA DISPENSA DE SU LECTURA, SOLICITANDO MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO QUE FUE LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS ACTAS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LAS MISMAS LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN A LAS ACTAS CELEBRADAS LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL C. PRESIDENTE **SOMETIÓ A**

CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL CONTENIDO DE LAS MISMAS, *FUERON APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTA NÚM. 031 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES PRESENTES. EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ENSEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2, 3 Y 4 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN VIRTUD DE QUE FUERON CIRCULADAS CON ANTERIORIDAD, MISMAS QUE FUERON APROBADAS SU DISPENSA POR UNANIMIDAD; Y AL NO HABER MODIFICACIONES A LAS MISMAS, LAS PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. **SIENDO APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA
SE RECIBIERON **11** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).** EN EL ASUNTO NÚMERO 9, FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE A SOLICITUD DE LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA **DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE QUE CREA LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS. LA CUAL CONSTA DE 42 ARTÍCULOS Y TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS. A FIN DE ESTABLECER REGLAS PARA EL AHORRO, GASTO EFICIENTE, RACIONAL Y HONESTO QUE SE DEBERÁ PONER EN PRÁCTICA EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS SUJETOS REGULADOS POR LA PRESENTE LEY. SOLICITANDO QUE SEA TURNADA CON CARÁCTER DE URGENTE**. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON**

CARÁCTER DE URGENTE.

INTERVINO EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MANIFESTANDO APOYAR LA ANTERIOR INICIATIVA.

LA **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA LEY DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 47 ARTÍCULOS Y OCHO ARTÍCULOS TRANSITORIOS. LA CUAL TIENE POR OBJETO PROMOVER Y REGULAR LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN AL TÍTULO SÉPTIMO DE UN CAPÍTULO III DENOMINADO "DE LA GACETA PARLAMENTARIA", QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 93 Y 94. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES

EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 8770/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE GESTIONE CON LOS DIRECTIVOS DE LAS FACULTADES DE TRABAJO SOCIAL Y DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, UN CONVENIO POR EL RECTOR DE LA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS, PARA QUE DICHOS ESTUDIANTES REALICEN SU SERVICIO SOCIAL EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9393/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO PARA QUE TODOS LOS DIRECTORES DE LAS FACULTADES QUE INTEGRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, SE EXENTE EN EL PAGO DE LA CUOTA INTERNA A TODOS LOS ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO UN PROMEDIO SUPERIOR A 90. ACORDÁNDOSE QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9420/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PARA QUE IMPONGA UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA EJEMPLAR AL DIRECTOR DEL PLANTEL "ANTONIO DECANINI GALLI". ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

LA **DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7727/LXXIII, 5557/LXXIII, 8599/LXXIII, 8672/LXXIII, 8743/LXXIII, 8900/LXXIII, 9260/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS R. AYUNTAMIENTOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8249/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL FIDEICOMISO PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8250/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO F/00015. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8251/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL FIDEICOMISO FESTIVAL INTERNACIONAL SANTA LUCÍA. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8277/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL FIDEICOMISO MUSEO NACIONAL DE HISTORIA NATURAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. ANDRÉS

MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

LA **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 7859/LXXIII,** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 35 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

LA **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8593/LXXIII,** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 24 BIS 3 DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DEL PERMISO POR PATERNIDAD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, Y AL NO HABER DIPUTADO QUE DESEEN RESERVAR ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN. Y AL NO HABER RESERVAS DE ARTÍCULOS, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9400/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE IMPLEMENTE DE MANERA URGENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR MANTENIMIENTO A TODOS LOS CENTROS DE SALUD. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EL **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 99221/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD DE APOYO ANTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN RELACIÓN A LA ENTREGA DE TELEVISORES DIGITALES. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.**

LA **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL

PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8917/LXXIII,** QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE SOLICITAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ELIMINE EL TRÁMITE PRESENCIAL DE SUPERVIVENCIA EN EL IMSS. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA Y EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

LA **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8483/LXXIII,** QUE CONTIENE INICIATIVA PARA EXPEDIR LA LEY DE URGENCIAS MÉDICAS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA Y EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES

EL **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA HACE UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO, ASI COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE SE REALICEN LA ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS CENTROS DE SALUD DEL ESTADO PUEDAN AMPLIAR A DOS TURNOS SUS HORARIOS DE ATENCIÓN, LO ANTERIOR PREVIO ESTUDIO SOBRE LAS NECESIDADES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV APRUEBA REALIZAR LA EXPOSICIÓN DE PINTURAS LLAMADA “REECUENTRO” DEL GRUPO DE ARTISTAS ARTES SIN FRONTERAS, A EXHIBIRSE EN EL VESTÍBULO DEL H. CONGRESO, DEL 14 DE NOVIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. SOLICITÓ SE VOTARA EN ESTE MOMENTO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, SOLICITÓ SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **LO CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A "NOVIEMBRE, MES DE LA CONCIENTIZACIÓN DE LA EPILEPSIA A NIVEL MUNDIAL".

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA EN FUNCIONES DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

ACTA NÚM. 032 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2015, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES PRESENTES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CAMPUS LINARES.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **2** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

INFORME DE COMISIONES

EL **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DIO LECTURA AL PROYECTO PRESUPUESTO ANUAL DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO 2016. INTERVINO A FAVOR LA DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

LA DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 42 VOTOS.**

LA DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 8926/LXXIII** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y A LOS 51 PRESIDENTES MUNICIPALES DE NUEVO LEÓN A VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 6, 7 Y 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN MATERIA DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN. ACORDANDO DE NO HA LUGAR. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ROSALVA LLANES RIVERA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL **DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 9234/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE FUNDIDORA RESPETAR LA VOCACIÓN SOCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO Y DE ADMINISTRACIÓN AUTOFINANCIABLE PARA SU MANTENIMIENTO, EVITANDO LAS CONCESIONES DE ESPACIOS A EMPRESAS PRIVADAS Y LA COMERCIALIZACIÓN DESMEDIDA PARA EVENTOS EXCLUSIVOS DE GRUPOS PARTICULARES. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ Y EL DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA. **FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR, 3 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP 8663/LXXIII Y 8786/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD DE EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE INSTRUYA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. ACORDANDO QUE QUEDA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 41 VOTOS.**

EL **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8307/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN **EXP. 8307/LXXIII,** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO DIO LECTURA AL ACUERDO DE LA DESIGNACIÓN DEL C. RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE CÉDULA LA PROPUESTA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MAYORÍA DE 30 VOTOS A FAVOR, 11 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

ENSEGUIDA SE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA TRASLADAR HASTA EL RECINTO AL C. RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR, PARA RENDIR PROTESTA COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. DECLARÁNDOSE UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU ENCOMIENDA.

EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SOLICITANDO AL C. RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR, PROCEDIERA ANTE EL PODER LEGISLATIVO A RENDIR SU PROTESTA DE LEY COMO DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE DESIGNÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA ACOMPAÑAR AL C. RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR, HASTA LA SALIDA DEL RECINTO OFICIAL.

ASUNTOS GENERALES

EL **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR Y/O ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y RENDICIÓN DE INFORME DE LAS CUENTAS PÚBLICAS PRESENTE EL CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO EJERCIDO REAL CONTRA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, LAS VARIACIONES QUE HAYA TENIDO LUGAR Y LAS EXPLICACIONES DELAS MISMAS, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE ACTUACIÓN, SUS METAS Y EL CUMPLIMIENTO RESPECTIVO. SEÑALE, SANCIONE Y DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 ENTRARON EN VIGOR EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, SOBRE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD DE LOS ENTES EDITADOS. ASIMISMO, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE FINAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA QUE HA EMITIDO RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS ENTES SOBRE ESTOS TEMAS EN LOS EJERCICIOS DE 2013 Y 2014, ASÍ COMO DE TODAS LAS DE PLIEGOS PRESUNTIVOS DE RESPONSABILIDAD Y LAS RECUPERACIONES OBTENIDAS EN LOS EJERCICIOS 2011 A 2014 Y LA ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO Y ESTATUS DE TODAS ELLAS. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, SE REALICEN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS PARA DESCLASIFICAR LOS ACUERDOS DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INFORMES DE PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN DEL ISSSTELEON; DEL PADRÓN DE CONCESIONES DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO EN SU MODALIDAD DE VEHÍCULOS DE ALQUILER (ECOTAXIS), Y DE LA APLICACIÓN DURANTE EL AÑO 2012 POR PARTE DEL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DE UN CRÉDITO POR 2 MIL 335 MILLONES DE PESOS. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR QUE LA ENTREGA DE DICTÁMENES SE REALICE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CADA UNO DE LOS DIPUTADOS, ASÍ MISMO, SE ENTREGARÁ UN EJEMPLAR IMPRESO DE CADA UNO DE LOS DICTÁMENES EN LAS OFICINAS DE LOS COORDINADORES DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS ANTE ESTA SOBERANÍA, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE SU RECEPCIÓN, CON FECHA Y HORA PARA LOS EFECTOS DE LOS ARTÍCULOS 48, 49 Y 112 BIS Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL ACUERDO LEGISLATIVO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA A LOS 51 AYUNTAMIENTOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDAN A ELABORAR SU REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PLAZO BREVE, EN EL CUAL INCLUYAN A LA CONTRALORÍA SOCIAL, LA INICIATIVA CIUDADANA, LA CONSULTA CIUDADANA, LA AUDIENCIA PÚBLICA, LOS ORGANISMOS DE COLABORACIÓN Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL BENEFICIO COLECTIVO. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO, RESPALDADO POR TODOS LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LXXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LOS DIVERSOS COMENTARIOS QUE HA EMITIDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN RELACIÓN AL POSIBLE VETO DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE APROBADA POR ESTA ASAMBLEA EL PASADO 4 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y ENVIADA AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN.

EL **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, PRESENTÓ UN POSICIONAMIENTO EN RELACIÓN A LOS VACÍOS LEGALES QUE APROVECHAN LOS PROPIETARIOS DE ESTACIONAMIENTOS PARA NO BRINDAR UN SERVICIO INTEGRAL A LOS CIUDADANOS. INTERVINO A FAVOR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ.

EL **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA

QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES, AMPLÍE EL PLAZO DE LA CONSULTA CIUDADANA RESPECTO AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L., POR UN PLAZO DE 30 DÍAS AL QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA Y PERMITA A LA CIUDADANÍA PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN ESTA CONSULTA CIUDADANA. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CON 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CUAL **FUE DESECHADO EL PUNTO DE ACUERDO POR 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 23 VOTOS EN ABSTENCIÓN.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

ACTA NÚM. 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL
C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DE 2015, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES PRESENTES, EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN. SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.

ASUNTOS EN CARTERA

SE RECIBIERON **2** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).**

EL PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS

LA **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, PRESENTÓ UNA INICIATIVA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19 EN SU FRACCIÓN III Y 23 EN SU FRACCIÓN IV, AMBOS DE LA LEY QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE LA DECLARATORIA DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN OBLIGATORIA DE LAS VÍCTIMAS INDIRECTAS A LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL PARA QUE EN UNA CORRESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ESTADO SE LOGRE EL APOYO A LAS FAMILIAS QUE HAN SIDO AJENAS A LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LAS TRÁGICAS DESAPARICIONES. **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES

SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA.
EL **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 9001/LXXIII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.**

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.

LA **DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES,** INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 9044/LXXIII** QUE CONTIENE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ Y EL DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 39 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

EL **DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 8110/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO. ACORDANDO QUE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

LA **DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 8562/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD PARA QUE LAS PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS SE VEAN BENEFICIADAS RESPECTO DE LA PENSIÓN QUE RECIBEN DE MANERA QUE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LAS INCLUYA DENTRO DEL PROGRAMA DE APOYO DIRECTO AL ADULTO MAYOR. ACORDANDO QUE SE DAN POR RECIBIDOS LOS COMENTARIOS. INTERVINIERON A FAVOR LA DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y LA DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.**

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO AL DICTAMEN **EXP. 9232/LXXIII,** QUE CONTIENE SOLICITUD AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE REDOBLEN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CANIRAC. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL **DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, DIO LECTURA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESIGNACIÓN A DIVERSOS DIPUTADOS ANTE EL GRUPO MEXICANO DE PARLAMENTARIOS PARA EL HÁBITAT, NUEVO LEÓN. ACORDANDO QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. INTERVINO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, DECLINANDO SU DESIGNACIÓN, POR LO QUE EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO HIZO UNA PROPUESTA DE SUSTITUCIÓN SI ES QUE LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA CANTÚ ACEPTA, LA CUAL FUE ACEPTADA POR LA DIPUTADA, Y A SU VEZ FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. ENSEGUIDA, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA MEDIANTE CÉDULA LA PROPUESTA DE DESIGNACIONES CON LA MODIFICACIÓN PREVIAMENTE APROBADA. **FUE APROBADA LA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN A DIVERSOS DIPUTADOS ANTE EL GRUPO MEXICANO DE PARLAMENTARIOS PARA EL HÁBITAT, NUEVO LEÓN, POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

ASUNTOS GENERALES

EL **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA SOLICITA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN EMITIDO LOS CERTIFICADOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NACIONAL

POR PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL Y SE TENGA LA INFORMACIÓN DEL COSTO FINANCIERO IMPLÍCITO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE REFERENCIA AL PROGRAMA Y QUE ESTARÁ GARANTIZADO CON LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, SE ENVÍE UNA COPIA DE LA MISMA A ESTA SOBERANÍA. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO Y LA DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EL PRESIDENTE INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA QUE SE TENDRÁN REUNIÓN DE TRABAJO A LA PAR CON LA SESIÓN, EN LA SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

LA **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, SOLICITÓ EL APOYO DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO PARA LA TRANSMISIÓN DE UN VIDEO A LA VEZ QUE PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL ESTATAL FUERZA CIVIL Y A LOS TITULARES DE LAS CORPORACIONES POLICIACAS DE LOS 51 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGAN A BIEN A CONSIDERAR LA POSIBILIDAD DE DOTAR A LAS UNIDADES CONOCIDAS COMO “GRANADERAS” DE ALGÚN MECANISMO QUE BRINDE SEGURIDAD A LOS ELEMENTOS POLICIACOS QUE SE TRANSPORTAN EN LA PARTE TRASERA DE DICHAS UNIDADES. ASIMISMO, SE ENVÍA UN RESPETUOSO EXHORTO A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCENTES QUE PERMITAN CORREGIR EL FACTOR DE RIESGO QUE CORREN LOS ELEMENTOS POLICIACOS QUE SE TRANSPORTAN EN LA PARTE TRASERA DE LAS UNIDADES POLICIACAS CONOCIDAS COMO “GRANADERAS”. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, EL DIP, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

LA **DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DEL ÁREA CORRESPONDIENTE ELABORE UN TIRAJE DE 1000 CALENDARIOS PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LA COMUNIDAD, Y QUE PERMITA LLEVAR EL MENSAJE DE LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LA MUJER A DIFERENTES ÁMBITOS, LOS CUALES SERÁN DISTRIBUIDOS A TRAVÉS DE LAS OFICINAS DE CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, A MÁS TARDAR EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. INTERVINO A FAVOR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, LA DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

INTERVINO A FAVOR LA DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

EL **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, HIZO INVITACIÓN A UNA MESA DE TRABAJO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE A LAS 11:00 HORAS EN EL SALÓN POLIVALENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON EL TEMA: "LA GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE". ASIMISMO, DIO LA BIENVENIDA A RAMÓN SERNA SERVÍN Y TAXISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA GALERÍA, INFORMÁNDOLES QUE AL TÉRMINO DE LA SESIÓN SERÁN RECIBIDOS POR ALGUNOS DIPUTADOS.

EL PRESIDENTE DIO LA BIENVENIDA A LOS CIUDADANOS TAXISTAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA GALERÍA.

EL **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PROMUEVA LA FIRMA UN CONVENIO CON EL CONSEJO BANCARIO DE MONTERREY, A EFECTO DE QUE SE IMPLEMENTE LA POLICÍA BANCARIA, CON ELEMENTOS PAGADOS POR LOS BANCOS, CON EL FIN DE PROPORCIONAR MAYOR SEGURIDAD AL PERSONAL QUE ALLÍ LABORA, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE NECESIDAD UTILIZAN LAS INSTITUCIONES BANCARIAS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS Y EL DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.**

EL **DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVÍA UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARQUE FUNDIDORA, ASÍ COMO A SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, SE RESPETE Y SE CUMPLAN LOS OBJETIVOS SOCIALES PARA EL QUE FUE CREADO EL ORGANISMO, COMO EL DE MANTENER Y PROTEGER AL PARQUE FUNDIDORA COMO UN LUGAR DE TRADICIÓN, HISTORIA Y PATRIMONIO ECOLÓGICO DEL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. SOLICITANDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ANALICE Y APRUEBE EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ESCUELA PREPARATORIA TÉCNICA "GENERAL EMILIANO ZAPATA", POR UNA CANTIDAD

DE 90 MILLONES 620 MIL 420 PESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016, EN VIRTUD DE SER EL BACHILLERATO DE MAYOR CRECIMIENTO Y CON LA MATRÍCULA ESTUDIANTIL MÁS ALTA EN UN SOLO PLANTEL EDUCATIVO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.**

EL **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, SOLICITÓ EL USO DE LAS PANTALLAS UBICADAS DENTRO DEL RECINTO PARA TRANSMITIR UN VIDEO COMO APOYO EN LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LXXIV LEGISLATURA ENVIÉ UN ATENTO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y LAS DE SU SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REALIZAR INSPECCIONES A LAS PEDRERAS Y CONCRETERAS DE SANTA CATARINA Y DEL SUR DE MONTERREY, Y QUE CUMPLAN CON LAS LEYES VIGENTES Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS VIGENTES. ASIMISMO, A FIN DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y LAS DE SU SECRETARIO DE SALUD, IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE SE ATIENDA EL PROBLEMA DE SALUD DE LOS HABITANTES DE SANTA CATARINA Y DEL SUR DE MONTERREY AFECTADOS POR LA OPERACIÓN DE LAS PEDRERAS Y EMPRESAS CONCRETERAS. ASÍ COMO TAMBIÉN**,** PROCURE QUE LAS EMPRESAS PEDRERAS QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PAGUEN LOS DAÑOS MATERIALES A LOS PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS EN DICHO SECTOR. Y FIJE A LAS PEDRERAS UN TÉRMINO IMPRORROGABLE PARA SER REUBICADAS. INTERVINIERON A FAVOR EL DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EL DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS. INTERVINO LA DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ACUERDO. SE DIO LECTURA. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**
EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LE AMPLIAR EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA. **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

LA **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DA VISTA AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO MEDIANTE OFICIO ASENL-IDP-CP2014-MU29-2100/2015, PARA EN SU CASO AUTORIZAR POR ESCRITO, LA PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA DE HECHOS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE, RESPECTO A LA CUENTA PÚBLICA DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2014. INTERVINO CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, PARA QUE SE GIREN LAS INSTRUCCIONES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE SE REALICE UNA AUDITORÍA ESPECIAL A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN EJERCICIO FISCAL 2014, Y DETERMINE SI EXISTEN ELEMENTOS ADICIONALES DERIVADOS

DE LAS OBSERVACIONES QUE PUDIERAN SER MATERIA DE DENUNCIA PENAL, Y EN SU CASO, SE PRESENTEN LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, ESPECIALMENTE A LAS OBSERVACIONES 116 DE LA OBRA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DE LOS FONDOS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL POR HABERSE DESTINADO A FINES DIVERSOS A LOS ESTABLECIDOS EN DICHA LEY Y QUE PERMITEN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUCEN DAÑOS O PERJUICIOS EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL, DETECTADA EN NÚMERO DE 116 POR 6 MILLONES 544 MIL 822 PESOS CON MOTIVO DE LA AUDITORÍA REALIZADA PARA EL EJERCICIO 2014. EL PRESIDENTE PROPUSO QUE COMO ES UN PUNTO DE ACUERDO DIFERENTE, SE PONDRÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN FORMA SEPARADA DE LO QUE ESTÁ PRESENTADO POR LA DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL. INTERVINO A FAVOR EL DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN. EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. LETICIA MARLEN BENVENUTTI VILLARREAL. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.** EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ PARA QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. ENSEGUIDA, EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO SOLICITÓ LA LECTURA DE LOS ARTÍCULOS 2° FRACCIÓN XX, 4°, 18 TERCER PÁRRAFO Y 48 PRIMER PÁRRAFO. SE DIO LECTURA. INTERVINO CON UNA PROPUESTA EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO (2). INTERVINO EL DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ SOLICITANDO QUE SE VAYA DIRECTAMENTE A LA COMISIÓN PERTINENTE. INTERVINO A FAVOR EL DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ. **SE TURNÓ CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO NUEVO LEÓN, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO, A FIN DE QUE A LA BREVEDAD SE SIRVA A PROPORCIONAR LOS NOMBRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA QUE DÍAS PREVIOS AL BUEN FIN, HAN INFLADO SUS PRECIOS PERJUDICANDO DE MANERA DIRECTA LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES Y REALICE LAS ACCIONES SANCIONADORAS QUE CORRESPONDAN. SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO EL PUNTO DE ACUERDO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 24 VOTOS.**

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON TRES MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LA CC. MARÍA TERESA VALLEJO PÉREZ, ARGELIA MONTES MENDOZA, LUIS ALBERTO MUÑOZ MACÍAS Y OMAR ALEJANDRO ORTEGA DE LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2012 - 2015.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. NORBERTO JESÚS DE LA ROSA BUENROSTRO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE ÉSTA SOBERANÍA GIRE UN EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO NÚM. 251, ADECUEN LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES RESPECTIVOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ MISMO SE GIRE UN EXHORTO AL ALCALDE DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE RECTIFIQUE Y APLACE LA CONSULTA Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. JORGE GALLARDO CÁZARES, ANDRÉS FRANCISCO MEDINA Y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ DE LA MORA, MEDIANTE EL CUAL REMITEN DIVERSOS COMENTARIOS Y SOLICITAN A TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA, APOYEN LAS INICIATIVAS DEL NUEVO GOBIERNO Y LO AYUDEN EN TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL BIEN COMÚN DE TODOS LOS NUEVOLEONESES.- **DE ENTERADO, SE AGRADECE Y SE ARCHIVA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA QUE CREA LA LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 67 ARTÍCULOS Y 6 ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS MUNICIPIOS DE VILLALDAMA, SABINAS HIDALGO Y VALLECILLO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. 2 ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS CC. STEFANIA BÁRCENAS PADILLA Y SANDRA HERMELINDA CARDONA ALANÍS, MEDIANTE EL CUAL REMITEN SUS COMENTARIOS Y SU RECHAZO A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN AL DERECHO A LA VIDA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 8744/LXXIII QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

7. OFICIO 0006/2015 SIGNADO POR LOS CC. BALTAZAR GILBERTO MARTÍNEZ RÍOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LEOPOLDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE SE DEJÓ DE OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LA TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, POR LO QUE HACEN DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA QUE NO SE LLEVÓ A CABO LA ENTREGA DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO, EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y LIBROS DE LAS ACTAS DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. GLAFIRO J. ALANÍS FLORES, MAESTRO INVESTIGADOR DE LA UANL Y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARBORICULTURA DELEGACIÓN NORESTE, A.C. Y LIC. ROCÍO AMEZCUA LLERENAS, MIEMBRO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE ARBORICULTURA DELEGACIÓN NORESTE, A.C., MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SEA DENOMINADO EL ÁRBOL “ÉBANO” O MAGUACATA” EBENOPSIS ÉBANO, COMO “ÁRBOL REPRESENTATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

9. OFICIO NO. NLE-10385/2015 SIGNADO POR EL C. DR. JORGE MANJARREZ RIVERA, DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO 162/21/2015 RELATIVO AL EXHORTO PARA QUE INFORME EL NÚMERO DE PASAPORTES QUE SE HAN SOLICITADO DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2015 Y EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE LES HA DADO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 79 APROBADO EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE DR. ARROYO Y MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

11. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

12. OFICIO NO. DGPL-1P1A.-3568.18 SIGNADO POR EL SENADOR JOSÉ ROSAS AISPURTO TORRES, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**,** MEDIANTE EL CUAL INFORMA SOBRE LA APROBACIÓN DE UN EXHORTO A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE AÚN NO CUENTAN CON UNA COMISIÓN DE FAMILIA A CONFORMAR DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO.- **DE ENTERADO Y REMÍTASE**

COPIA DEL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA SU CONOCIMIENTO.

13. ESCRITO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚM. 9755/LXXIV QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

14. OFICIO DGD/NLE/OD/0056-2015 SIGNADO POR EL C. LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ DIEGO, DELEGADO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EMITIDO POR ESTA SOBERANÍA A FIN DE QUE PROPORCIONE LOS NOMBRES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA QUE DÍAS PREVIOS AL BUEN FIN, HAN INFLADO SUS PRECIOS PERJUDICANDO DE MANERA DIRECTA LA ECONOMÍA DE LOS CONSUMIDORES Y REALICE LAS ACCIONES SANCIONADORAS QUE CORRESPONDAN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 186 APROBADO EN FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

15. OFICIO 510/DGANC/6592/2015 SIGNADO POR EL C. EMILIO SUÁREZ LICONA, ABOGADO GENERAL Y COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO AL EXHORTO DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL FEDERAL, JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, PARA QUE AMPLIÉ EN NÚMERO DE BENEFICIARIOS QUE TIENE EN EL PROGRAMA CRUZADA NACIONAL CONTRA EL HAMBRE, CON EL FIN DE REDUCIR AÚN MÁS LA CARENCIA ALIMENTARIA DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN Y DEL PAÍS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 74 APROBADO EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; ASÍ**

MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.

16. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MELECIO LEIJA GUZMÁN, MEDIANTE EL CUAL INVITA A LOS INTEGRANTES DE ESTA SOBERANÍA A REALIZAR UNA VISITA AL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO.- **DE ENTERADO SE AGRADECE Y SE TOMARA EN CUENTA SU INVITACIÓN.**

17. OFICIO SGA-JA-5044/2015 SIGNADO POR LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA BREVEDAD POSIBLE, REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS A SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN LAS MATERIAS DE INICIATIVA CIUDADANA Y VOTO EN LA CONSULTA POPULAR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, POR EL QUE SE REFORMARON Y ADICIONARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

18. ESCRITO PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE DR. GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

19. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GUSTAVO ZAMORANO RAMOS, SOCIO DE LA “UNIÓN DE PERMISIONARIOS DE MICROBUSES RUTA 310” MEDIANTE EL

CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA SOBRE DIVERSOS SUCESOS EN DICHA UNIÓN, QUE PRESTA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE**

20. ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEVUELVEN A ESTA H. LEGISLATURA EL DECRETO 022 FORMULANDO OBSERVACIONES. RELATIVO A LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-

EN ESTE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS A TODOS. SOLAMENTE PARA SOLICITARLE QUE NOS HAGA FAVOR DE TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN QUE PRESIDO CON CARÁCTER DE URGENTE, DADO EL TEMA QUE ES DE AMPLIO INTERÉS PARA ESTA SOBERANÍA RESOLVERLO A LA BREVEDAD POSIBLE, Y ME PERMITA CON ELLO CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA CON ESA MISMA CELERIDAD. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO MONTIEL. **TURNAMOS ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE Y TAMBIÉN SOLICITO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO QUE ESTÉN PENDIENTES DE LA CONVOCATORIA QUE HAGA EL PRESIDENTE, EL DIPUTADO MONTIEL”.**

LA C. SECRETARIA CONTINUÓ CON LA LECTURA DE LOS ASUNTOS EN CARTERA.

21. ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, MANUEL FLORENTINO GONZÁLEZ FLORES Y CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DEVUELVEN A ESTA H. LEGISLATURA EL DECRETO 023 FORMULANDO OBSERVACIONES. RELATIVO A DIVERSOS ARTÍCULOS DEROGADOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (TENENCIA).- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

NUEVAMENTE SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. NUEVAMENTE CON LA MISMA PETICIÓN EN EL MISMO SENTIDO QUE NOS HAGA FAVOR DE TURNARLO CON CARÁCTER DE URGENTE”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI DIPUTADO PRESIDENTE GRACIAS. SOLAMENTE PARA SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA UNA COPIA DE LOS DOS DOCUMENTOS, TANTO SOBRE LA TENENCIA COMO LA LEY DE HACENDARIA”.

C. PRESIDENTE: “**TURNAMOS ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, Y ESTE EXHORTO AL DIPUTADO PRESIDENTE, A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA QUE LES HAGA LLEGAR UNA COPIA A TODOS LOS INTEGRANTES Y ASIMISMO A LOS INTEGRANTES DE TODA LA LEGISLATURA, UNA VEZ QUE ESTE EN EL PODER DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO”.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. HACE UNAS SEMANAS TROPEZAMOS EN ESTE LEGISLATIVO CON LA POSIBILIDAD INCLUSO LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY, RESPECTO DE CUANDO EL GOBERNADOR YA ES ELECTO SI PUEDE O NO PRESENTAR LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ENTRANTE. ES POR ELLO QUE PRESENTO ESTA INICIATIVA, QUE SI BIEN ES CIERTO YA NO CORRESPONDERÁ A ESTA LXXIII PODERLA ATENDER EN SU MOMENTO, SI PERFECCIONA O TRATA O BUSCA DE PERFECCIONAR LA LEY, PARA QUE LA PRÓXIMA LEGISLATURA NO TROPIECE Y EVIDENTEMENTE DARLE LA RAZÓN A LOS CIUDADANOS QUE ELIGEN A UNA PERSONA COMO SU GOBERNANTE, Y QUE NINGUNA LEGISLATURA PUEDA ROGARSE PARA IMPEDIRLE O NO EL PODER CONFORMAR COMO ASÍ LO EXIGEN LOS CIUDADANOS ANTES DE SU LLEGADA, LA PLANEACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL QUE SE TIENE. ES POR ELLO QUE TROPEZAMOS, INSISTO CON INTERPRETACIÓN, AFORTUNADAMENTE LE DIMOS LA SALIDA, PERO AL CIUDADANO LE INTERESA MUCHÍSIMO QUE CUANDO ALGUIEN SE ELIGE, PUEDA EMPEZAR A PLANEAR DESDE ANTES SU GOBIERNO PARA DAR RESULTADOS A LA BREVEDAD POSIBLE EN FAVOR DE LOS NEOLONESES. ESTA INICIATIVA REFORMA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTES: MODIFICA POR UN LADO O PRETENDE MODIFICAR EN EL **DECRETO PRIMERO. SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3 DE**

LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 3.- SON FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO:

PROPONER EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA CREACIÓN DE DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO, EN SU CASO, LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. DENTRO DE LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES DE LA LEY DE EGRESOS, Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY, CREAR Y MODIFICAR SU ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Y AQUÍ MODIFICA, **EN SU CASO, UNA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL LE OTORGUE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL GOBERNADOR ELECTO, Y ESTA CAUSE ESTADO, ÉSTE PODRÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ARTÍCULO, PROPONER MODIFICACIONES PARA SU PERIODO DE GOBIERNO.** Y UN SEGUNDO QUE ES LA MODIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN EN SU ARTÍCULO 63 QUE DIRÍA **SEGUNDO:** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

XVI. RECIBIR DEL GOBERNADOR, DIPUTADOS, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN Y AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, **DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL GOBIERNO ESTADO,** LA PROTESTA DE GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE AMBAS EMANEN.

PRETENDIENDO CON ESTA INICIATIVA COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS, QUE EL PRÓXIMO GOBIERNO PUEDA PLANEAR INSISTO, DESDE ANTES DE SU LLEGADA A TOMAR PROTESTA, LA NUEVA INTEGRACIÓN DE SU GOBIERNO PARA LA MÁS EFICAZ RESULTADOS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. NO SIENDO EL CASO QUE COMO EN ESTE GOBIERNO TUVIERON QUE ESPERAR A LA LLEGADA, Y ESO RETARDA EN MUCHO EL BENEFICIO O NO DE LOS CIUDADANOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **"TURNAMOS ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES".**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES,** SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 9316/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES DE NÚMERO DE EXPEDIENTE 8656 8896 9233 9255/LXXIV, 9302/LXXIII 9746/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; 7585/LXXIII, 8269/LXXIII, 9464/LXXIII 8537/LXXIV Y 9491/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO; Y 4501/LXXI, 8550/LXXIII Y 9092/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PROCEDIÓ EL DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, LE FUE TURNADO EL 30 DE MARZO DEL 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9316/LXXIII,** EL CUAL CONTIENE **ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LICENCIADO JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA SUBASTA PÚBLICA ; DICHO BIEN INMUEBLE, CON SUPERFICIE DE 190.65 M2 UBICADO EN LA CALLE PEÑAS DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE LA SIERRA DE DICHA MUNICIPALIDAD. ANTECEDENTES.** EN SU ESCRITO DE CUENTA EL LICENCIADO JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MENCIONA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL **24 DE MARZO DEL 2015**, EL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, APROBÓ LA CELEBRACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA REALIZACIÓN DE UNA SUBASTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 21 AL PUNTO 22 MIDE 12.82 M CON RUMBO N 69°46’34.26” W V 21 COORDENADAS Y 2,837,972.6287 X 359,2166.5363 COLINDANDO CON ÁREA MUNICIPAL; DEL PUNTO 22 AL 23 MIDE 2.53M RUMBO N 55°41’49.75” W V 22 COORDENADAS Y 2,837,977.0614 X 359,204.5040 COLINDANDO CON ÁREA MUNICIPAL; DEL PUNTO 23 AL PUNTO 16 MIDE 10.13 METROS CON RUMBO S 39°19’01.83” W V 23 COORDENADAS Y 2,837,978.4899 X 359,202.4101 COLINDANDO CON ÁREA MUNICIPAL; DEL PUNTO 16 AL 15 MIDE 3.93 M CON

RUMBO S 52°33’48.78” E V 16 COORDENADAS Y 2,837,970.6504 X 359,195.9896 COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 14 AL 13 MIDE 6.59 M CON RUMBO S 59°35’52.89” E V 14 COORDENADAS Y 2,837,968.1274 X 359,199.0446 COLINDANDO CON ÁREA PRIVADA; DEL PUNTO 13 AL 12 MIDE 7.91 M CON RUMBO S 74°05’53.89” E V 13 COORDENADAS Y 2,8377,964.7930 X 359,204.7275 COLINDANDO CON PROPIEDAD PRIVADA; DEL PUNTO 12 AL 11 MIDE 1.35 M CON RUMBO S 56°59’ 07.89” E V 12 COORDENADAS Y 2,837,962.6262 X 359,212. 3332 COLINDANDO CON ÁREA PRIVADA Y PARA CERRAR EL POLÍGONO DEL PUNTO 11 AL 21 MIDE 11.7 M CON RUMBO N 15°57’00.00 E V 11 COORDENADAS Y 2, 837,961.8895 X 359,213.4670 COLINDANDO CON LA CALLE PEÑAS DE LA COLONIA PRADO DE LA SIERRA. SUPERFICIE TOTAL DE 190.65 MTS2 (CIENTO NOVENTA PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS). EN FECHA DEL 02 DE MARZO DEL AÑO 2015, SE RECIBIÓ EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, UN ESCRITO FIRMADO POR EL C. VÍCTOR MAURICIO CHARUR BENAVIDES, SOLICITANDO LA VENTA DE UN ÁREA MUNICIPAL. CON LA FINALIDAD DE TENER ACCESO A LA VÍA PÚBLICA, PARA LLEVAR A EFECTO LA VENTA DEL INMUEBLE SE PONDRÁ EN SUBASTA PÚBLICA, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 30 DE MARZO DE 2015, FORMADO CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO ANTERIORMENTE DESCRITO. LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, DESINCORPORAR EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 24 DE MARZO DEL 2015, EL DICTAMEN APROBANDO LA DESINCORPORACIÓN; RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO SU LEGAL PROPIEDAD SOBRE EL BIEN

INMUEBLE CON EL SIGUIENTE DOCUMENTO EN COPIA CERTIFICADA: SE ANEXA EL ESTADO DE CUENTA PREDIAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 03-063-001 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE UNA EXTENSIÓN DE 190.65 M2, CON LOS ANTERIORES INSTRUMENTOS EL MUNICIPIO DE MONTERREY ACREDITA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD DEL INMUEBLE. CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA **DESINCORPORACIÓN,** DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES INDICADA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE:
ARTÍCULO 115.-...

*II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y **MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.***

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER:

…

B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO;

…

ESTO ES, MIENTRAS QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL RECONOCE A LOS MUNICIPIOS LA FACULTAD DE MANEJAR SU PATRIMONIO INMUEBLE, CON LA SOLA LIMITANTE DE QUE LAS DECISIONES QUE EN ESE RESPECTO SE TOMEN POR EL AYUNTAMIENTO SEAN POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y NO MÁS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL ESTABLECE COMO REQUISITO PARA LA VALIDEZ DE CIERTOS ACTOS JURÍDICOS INHERENTES A LA DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE LA AUTORIZACIÓN QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE LA LEGISLATURA ESTATAL; UNA FACULTAD CUYO EJERCICIO NO ES CONDICIONADO POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SALVO POR EL REQUISITO DE MAYORÍA CALIFICADA DEL AYUNTAMIENTO. LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DE NINGUNA MANERA CONSTITUYE UNA INTERPRETACIÓN O CALIFICACIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL REALIZADA POR ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SINO MÁS BIEN ES UN RAZONAMIENTO INSERTO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2001, RESUELTO POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CUYA PARTE ACTORA FUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. EN ESE TENOR DE IDEAS, Y CONFORME A LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE DEL PRESENTE EXPEDIENTE, ES DE CONCLUIRSE QUE PARA LA VENTA DEL TERRENO QUE SEÑALAN, ES EL PROPIO AYUNTAMIENTO, QUIEN, POR MEDIO DE ACUERDO DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, DEBE DETERMINAR LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO**: POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL

PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD CON LO PETICIONADO POR EL PROMOVENTE **SEGUNDO**.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO**.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. PARA APOYAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR EL COMPAÑERO SERGIO PÉREZ, TODA VEZ QUE DICHO DICTAMEN CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL DENTRO DEL ARTÍCULO 115, QUE SEÑALA CUALES SON LAS FACULTADES QUE TIENEN LOS MUNICIPIOS. ENTONCES PUES ES ATINADO REGRESAR ESTE DICTAMEN PARA SU ANÁLISIS AL MUNICIPIO, POR LO CUAL RESPALDAMOS EL SENTIDO DEL DICTAMEN, QUE NO A LUGAR A LO PETICIONADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9316/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8656, 8896, 9233 Y 9255/LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2014, **EXPEDIENTE NÚMERO 8656/LXXIII**, **EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO EDGAR ROMO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE DE MANERA RESPETUOSA AL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, A QUE ATIENDA, BAJO LOS PRINCIPIOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NO. 12 "JEAN PIAGET", CON EL FIN DE QUE SE AUTORICE EL PROYECTO INTEGRAL, Y COADYUVAR, EN LA DEMANDA EDUCATIVA QUE TIENE EL ESTADO A NIVEL PRIMARIA.** EN FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014**, EXPEDIENTE NÚMERO 8896/LXXIII EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA**

LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL ENTONCES ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, PARA QUE TENGA A BIEN RESPETAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS, DONDE YA EXISTEN ACTUALMENTE CLUBES DE FUTBOL Y DE OTROS DEPORTES QUE UTILIZAN LOS INMUEBLES DEL MUNICIPIO, Y EN SU CASO SE CREE NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. EN FECHA 09 DE FEBRERO DE 2015, **EXPEDIENTE NÚMERO 9233/LXXIII EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA DIPUTADA IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO DE LA GARZA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE DE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA MAYOR BREVEDAD SEA DESTITUIDA LA TITULAR DE LA UNIDAD REGIONAL NO. 10 DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CON SEDE EN SABINAS HIDALGO, POR ACTOS PROSELITISTAS A FAVOR DE LA ENTONCES CANDIDATA DEL PRI, REPRESENTANDO LO ANTERIOR ACTOS QUE AMENAZAN CON LLEVAR A CABO UNA ELECCIÓN DE ESTADO EN LOS COMICIOS PASADOS.** EN FECHA 18 DE FEBRERO DE 2015, **EXPEDIENTE NÚMERO 9255/LXXIII EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO HÉCTOR DE JESÚS BRIONES LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ENTONCES TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE IMPLEMENTE LAS MEDIDAS NECESARIAS Y DESTINE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA EN LA ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LAS NUEVAS CUMBRES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL**

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; QUE A LA LETRA DICE: *"ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO: XII.- GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LOS NUEVOLEONESES;"* DE LO ANTES EXPUESTO TENEMOS QUE EN VIRTUD QUE LOS DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN BASE A LO QUE LOS CIUDADANOS LES EXTERNAN PERSONALMENTE O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES O PERSONALES, EXHORTAN A LAS AUTORIDADES EN DIFERENTES ASUNTOS CON EL ÁNIMO DE HACER ECO EN EL SENTIR DE LA CIUDADANÍA SOBRE DIVERSAS NECESIDADES O RECOMENDACIONES HACIA EL MANEJO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE BRINDAN. UNA VEZ CONOCIDOS LOS EXPEDIENTES EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RECONOCE LA LABOR DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PODER LEGISLATIVO, EN PRO DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS. EN ESE TENOR DE IDEAS ENTENDEMOS LA FUNCIÓN DEL LEGISLADOR EN LA BÚSQUEDA DE ATENDER LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS, YA QUE PARA EL DIPUTADO ES UN TEMA QUE LEGISLATURA TRAS LEGISLATURA DEBE DE RESOLVER A LA BREVEDAD POSIBLE Y NO DEJAR PASAR PARA RESOLVERLO, Y QUE ESTO SE VUELVA UN TEMA QUE SE ABORDA CADA INICIO DE LEGISLATURA. POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA DEJAR SIN MATERIA LOS PRESENTES

ASUNTOS YA QUE NO REÚNEN LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA APROBACIÓN COMO LO ES LA CUALIDAD DE TEMPORAL, ASÍ COMO NO APORTAN PRUEBAS QUE SUSTENTEN DE FORMA IRREFUTABLE QUE SE COMETIERON ACTOS IRRESPONSABLES Y ANTI JURÍDICOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. ADEMÁS CABE DESTACAR QUE NO ES POSIBLE EXHORTAR A AUTORIDADES LAS CUALES YA NO SE ENCUENTRAN EN LA ACTUALIDAD, POR LO QUE RECORDANDO EL PRINCIPIO DE LA TEMPORALIDAD TENEMOS QUE DICHOS ASUNTOS ESTÁN FUERA DE TIEMPO Y DE CONTEXTO. LA COMISIÓN QUE DICTAMINA COINCIDE CON LA IMPORTANCIA DE EXHORTAR A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ORGANIZAR Y OFRECER LOS SERVICIOS QUE LA CIUDADANÍA NECESITA DÍA TRAS DÍA, EN TANTO SE CONSTITUYEN EN PUNTOS DE APOYO INDISPENSABLES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO ESTATAL POR MEDIO DE EXHORTOS, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE LES SENSIBILICEN EN HACER O DEJAR DE HACER ALGO QUE LA CIUDADANÍA CONSIDERA CONTRARIO A SU BIENESTAR O AL BUEN DESEMPEÑO DEL ENCARGO QUE OSTENTA, PARA EL CUAL LES DEBE ASISTIR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, LA COMISIÓN QUE DICTAMINA CONSIDERA QUE LAS PROPOSICIONES EN ESTUDIO HAN QUEDADO SIN MATERIA AL HABERSE MATERIALIZADO LA MAYORÍA DE LOS PUNTOS QUE GENERARON LOS EXHORTOS, ASÍ COMO EL CAMBIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE SE LES PROPONÍA LAS RECOMENDACIONES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **QUEDAN SIN MATERIA,** LAS PROPUESTAS DE EXHORTOS PRESENTADAS, TODA VEZ QUE A LAS AUTORIDADES A LAS QUE SE LES HACÍA LA RECOMENDACIÓN HAN DEJADO EL CARGO QUE VENÍAN DESEMPEÑANDO. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES RESPALDAR EN TODAS SUS PARTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEJA SIN MATERIA CUATRO PUNTOS DE ACUERDO, QUE BAJO LA FIGURA DE EXHORTOS PROMOVIERON DIPUTADOS DE LA ANTERIOR LEGISLATURA. LOS EXHORTOS ABORDAN DIVERSAS PROBLEMÁTICAS, ALGUNAS NO RESUELTAS A LA FECHA PERO QUE ESTÁN DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA METROPOLITANA, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CUYOS TITULARES DEJARON SUS CARGOS. LO MISMO EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, A QUIEN TAMBIÉN SE LE DIRIGE UNO DE LOS EXHORTOS. FORMALMENTE EL DICTAMEN SE AJUSTA EN DERECHO, TODA VEZ QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO PUEDE EXHORTAR A UN FUNCIONARIO INEXISTENTE QUE YA NO EJERCE EL CARGO. APROBAR EL PROYECTO DE DICTAMEN PERMITE ABATIR EL REZAGO DE EXPEDIENTES HEREDADOS DE LA COMISIÓN PONENTE POR LA ANTERIOR LEGISLATURA LO CUAL ES POSITIVO, SIN EMBARGO CONSIDERAMOS NECESARIO QUE LA ACTUAL LEGISLATURA ACTÚE DE INMEDIATO, APROBANDO O RECHAZANDO SOLICITUDES DE PUNTOS DE ACUERDO EN LUGAR DE CONGELARLOS, COMO HA SIDO LA COSTUMBRE DE LEGISLATURAS QUE NOS PRECEDIERON, HASTA QUE EL PROBLEMA DESAPAREZCA O SE MINIMICE. RESOLVER CON PRONTITUD RAZONABLE LAS DEMANDAS CIUDADANAS FORTALECE AL ESTADO DE DERECHO, CONDICIÓN NECESARIA PARA UNA

CONVIVENCIA PACÍFICA DE LA SOCIEDAD. CON ESTA REFLEXIÓN VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON LA IMPORTANCIA DE EXHORTAR A LAS DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE DÍA CON DÍA DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES QUE TIENEN PARA CON LOS CIUDADANOS. SIN EMBARGO COINCIDIMOS CON SU CRITERIO, EN LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES ANTES EXPUESTOS YA QUE LOS MISMOS ESTABAN DIRIGIDOS A DIVERSAS AUTORIDADES QUE YA NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONES. POR LO CUAL NO ES POSIBLE EXHORTAR AUTORIDADES QUE NO ESTÉN FUNGIENDO EN LA ACTUALIDAD. ES POR ELLO QUE CONSIDERA DEJAR SIN MATERIA LOS CUATRO EXPEDIENTES PRESENTADOS, TODA VEZ QUE NO REÚNEN LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN APROBARLO. UNO DE ELLOS ES LA CUALIDAD TEMPORAL. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EXPUESTO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, Y ASIMISMO LOS INVITO A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA A LOS PRESENTES EXPEDIENTES NOS SEÑALAN QUE EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2014 SE SOLICITA EL EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN A QUE SE ATIENDA LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL N° 12 "JEAN PIAGET," CON EL FIN DE QUE LE SEA AUTORIZADO EL PROYECTO INTEGRAL, LA DEMANDA EDUCATIVA QUE TIENE NUESTRO ESTADO A NIVEL PRIMARIA. TAMBIÉN EN FECHA 1 DE OCTUBRE DEL 2014 SE SOLICITA PUNTO DE ACUERDO, A FIN QUE SE EXHORTE

RESPETUOSAMENTE AL ENTONCES ALCALDE DE SAN NICOLÁS PARA QUE TENGA A BIEN RESPETAR LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DONDE YA EXISTEN ACTUALMENTE CLUBES DE FUTBOL Y DE OTROS DEPORTES, Y CREAR NUEVOS ESPACIOS DEPORTIVOS PARA SATISFACER LAS DEMANDAS DE LOS CIUDADANOS. ASIMISMO EN FECHA 9 DE FEBRERO DEL 2015 SE SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE SE EXHORTE AL ENTONCES TITULAR DEL EJECUTIVO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, PARA QUE DE LA INSTRUCCIÓN A LOS TITULARES DE LA UNIDAD REGIONAL N° 10 SEA SUSTITUIDA POR ACTOS PROSELITISTAS A FAVOR DE LA ENTONCES CANDIDATA DEL PRI. TAMBIÉN EN FECHA 18 DE FEBRERO DEL 2015 SE SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE SE EXHORTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS Y DESTINE LOS RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA PÚBLICA EN LA ZONA PONIENTE DE MONTERREY, EN EL SECTOR CONOCIDO COMO LAS NUEVAS CUMBRES. EN ESE TENOR DE IDEAS LOS PRESENTES EXPEDIENTES NO REÚNEN LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN LA APROBACIÓN, YA QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE TIEMPO. EN VIRTUD DE QUE NO SE REÚNEN LOS ELEMENTOS DE TEMPORALIDAD, AL IGUAL QUE LAS PRUEBAS IRREFUTABLES QUE SUSTENTEN QUE SE COMETIERON LOS PRESUNTOS ACTOS DENUNCIADOS EN LOS EXHORTOS DE MÉRITO. ES EN VIRTUD DE LO ANTERIOR QUE EN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA TENIDO A BIEN PROPONER EL PRESENTE DECRETO, EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN, POR LO QUE RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMA QUE SE INCORPORA A LA SESIÓN EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8656 – ANEXOS LXXIII DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9302/LXXIII 9746/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 23 DE MARZO DE 2015, **EXPEDIENTE NO. 9302/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. PEDRO GARZA DE HOYOS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA MASONERÍA UNIVERSAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN PARA QUE ESTA SOBERANÍA AUTORICE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO OFICIAL DE "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, PRIMER LEGISLADOR DE NUEVO LEÓN.** EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 NOS FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL **EXPEDIENTE 9746/LXXIV, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MCP. ÓSCAR TAMEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y DE HISTORIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COLOQUE EN LETRAS ÁUREAS EL NOMBRE DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO,**

CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES: MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE EN EL PRESENTE AÑO 2015 SE CUMPLE EL 250 ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y EL 200 ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, LO CUAL DA PIE PARA RECORDARLE COMO UN PERSONAJE SINGULAR DE LA HISTORIA MEXICANA, QUE NACIÓ EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1765, EN LA CIUDAD DE VALLADOLID, HOY MORELIA. ESTABLECEN LOS SIGNANTES QUE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN ES EL DOCUMENTO FUNDAMENTAL DE NUESTRA HISTORIA, Y QUE CONSTITUYE EL PRINCIPAL LEGADO DOCTRINAL DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA, FUE BASE DEL DECRETO CONSTITUCIONAL DE APATZINGÁN, PERO TAMBIÉN SU CONTENIDO HA SIDO EN NUESTRO DEVENIR COMO UN RECORDATORIO PERMANENTE A LA CONCIENCIA NACIONAL, SOBRE LOS SALDOS PENDIENTES CON MORELOS Y LA GENERACIÓN DE LA INDEPENDENCIA. ASIMISMO ENUNCIAN QUE EN 1813, MORELOS Y SUS FUERZAS INSURGENTES CONVOCARON A LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO DE ANÁHUAC, HACIÉNDOLO CON LA LEGITIMIDAD QUE LES DA UNA LUCHA LIBERTARIA QUE HA REORIENTADO SU ORIGEN. SIGUEN MANIFESTANDO QUE EL CONGRESO SE INSTALA EN CHILPANCINGO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1813, Y AHÍ SE DA A CONOCER EL DOCUMENTO CONOCIDO COMO SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, ESCRITO POR MORELOS Y PROPUESTO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO BASE PARA SUS DISCUSIONES Y ORIENTACIÓN IDEOLÓGICA DE LA LUCHA INSURGENTE. EL CONGRESO SE INSTALA CON 8 DIPUTADOS E INICIA SUS LABORES, ASIMISMO AUMENTA SU NÚMERO DE INTEGRANTES A 16 SIENDO DESIGNADO MORELOS, PARA REPRESENTAR AL NUEVO REINO DE LEÓN. EN AQUELLA JORNADA, LA PROVINCIA DEL NUEVO REINO DE LEÓN COMO ANTES SE HA APUNTADO, ESTUVO REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONGRESO, POR JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, LO QUE QUEDA CONSIGNADO CON SU RÚBRICA EN AQUEL IMPORTANTE DOCUMENTO. DOCUMENTALMENTE, EL DECRETO CONSTITUCIONAL DE APATZINGÁN ES EL VÍNCULO ENTRE NUEVO LEÓN Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. UNA VEZ CONOCIDO EL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, Y ATENTOS A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN PONENTE, PARA SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES: LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 FRACCIÓN VI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EN RELACIÓN CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN. EN PRIMER TÉRMINO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ESTABLECERÁ LAS CONSIDERACIONES DE HECHO QUE CORRESPONDEN AL PRESENTE ASUNTO. COMO SE HA MENCIONADO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LOS PROMOVENTES JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN FUE UNA DE LOS PERSONAJES MÁS ILUSTRES DE NUESTRA HISTORIA NACIONAL, INCONTABLES SON SUS HAZAÑAS Y NUMEROSAS SUS APORTACIONES AL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO PAÍS. ENTENDEMOS QUE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN PROPIAMENTE NO NACE EN NUESTRA ENTIDAD, PERO ES MENESTER DE ESTA LEGISLATURA HACER UN RECUENTO DE LOS MÚLTIPLES RECONOCIMIENTOS REALIZADOS A TAN ILUSTRE PERSONAJE. AL TRIUNFO DE LA INDEPENDENCIA, EL CONGRESO GENERAL MEDIANTE DECRETO DEL 19 DE JULIO DE 1823, DECLARA BENEMÉRITOS DE LA PATRIA A LOS PRINCIPALES INSURGENTES, ENTRE ELLOS A JOSÉ MARÍA MORELOS Y SE ORDENA LA EDIFICACIÓN DE MONUMENTOS EN LOS LUGARES QUE FUERON SACRIFICADOS. SERÍA HASTA AÑOS MÁS TARDE CUANDO ADEMÁS DE CONCRETARSE ESTOS MONUMENTOS SE EMPEZARON A NOMBRAR ALGUNOS LUGARES CON SU NOMBRE, DESTACANDO NUEVO LEÓN DONDE POR PRIMERA VEZ SE DIO SU NOMBRE A UNA CIUDAD, SIENDO ÉSTA LA CIUDAD DE MONTE MORELOS, SIENDO ANTES DE QUE VALLADOLID SE CONVIRTIERA EN MORELIA Y QUE SE CREARÁ EL ESTADO DE MORELOS. DICHO RECONOCIMIENTO SE DA EN EL AÑO DE 1825 POR INICIATIVA DEL DIPUTADO JOSÉ MARÍA PARÁS Y BALLESTEROS, RESALTANDO EN EL PROEMIO DE DICHO DECRETO, QUE LOS LEGISLADORES ESTABLECEN CON CLARIDAD QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CON EL OBJETO DE PERPETUAR EN LA MEMORIA DE LOS HABITANTES EL GRATO RECUERDO DE MORELOS POR SUS GRANDES SERVICIOS A FAVOR DE LA LIBERTAD DE LA PATRIA, ASÍ EL CONGRESO DE NUEVO LEÓN EN REPRESENTACIÓN DE LOS NUEVOLEONESES AGRADECIÓ Y RECONOCIÓ A MORELOS, SU PRESENCIA COMO DIPUTADO DEL

NUEVO REINO DE LEÓN. EN NUEVO LEÓN EXISTEN OTROS TESTIMONIOS DE RECUERDO Y HOMENAJE A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COMO LA IMPORTANTE CALLE QUE LLEVA SU NOMBRE DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX Y AMPLIADA EN 1906. ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA EXPONE LO APROBADO POR ESTE CONGRESO EN 1962 A INICIATIVA DE VARIOS DIPUTADOS ENCABEZADOS POR EL DIPUTADO PEDRO F. QUINTANILLA, QUIEN ORDENÓ LA ELABORACIÓN DE UN RETRATO AL ÓLEO DE MORELOS Y APROBÓ QUE SE INSTALASE EN LUGAR PREFERENTEMENTE DEL RECINTO DE SESIONES, PARA RECORDAR SEGÚN SE DICE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE EL GENERALÍSIMO MORELOS, FUE EL PRIMER DIPUTADO DE NUEVO LEÓN. POR OTRA PARTE EN 1965 SE DECLARA DÍA DE FIESTA EN EL ESTADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO PARA CONMEMORAR EL NATALICIO DE MORELOS Y DE LUTO EL 22 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, FECHA DE SU FUSILAMIENTO. POR LO ANTES EXPUESTO ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA QUE ES DE APROBARSE LA SOLICITUD REALIZADA POR EL GRUPO DE CIUDADANOS, YA QUE COMO REVISAMOS LOS ANTECEDENTES EN ESTE PODER LEGISLATIVO SE HA DISPENSADO HONOR A TAN ILUSTRE PERSONAJE A LO LARGO DE LA HISTORIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XI, **ACUERDA CELEBRAR ESPACIO SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL DOSCIENTOS CINCUENTA ANIVERSARIO DEL NATALICIO Y DOSCIENTOS ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN,** ASIMISMO DURANTE EL REFERIDO ESPACIO SE INSCRIBIRÁN CON LETRAS ÁUREAS SU NOMBRE EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **SEGUNDO.-** SE REMITE EL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL

MISMO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, BUENAS TARDES. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. MI INTERVENCIÓN EN ESTA TRIBUNA ES PARA SECUNDAR LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL C. DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE SOBRE LA PETICIÓN DE LOS CIUDADANOS HISTORIADORES DE NUESTRO ESTADO, PEDRO GARZA DE HOYOS Y OSCAR TAMEZ RODRÍGUEZ, ÉSTE ÚLTIMO PRESIDENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y DE HISTORIA. CABE SEÑALAR QUE LA SOLICITUD SE PRESENTÓ ACOMPAÑADA DE MATERIAL HISTÓRICO Y DE INVESTIGACIÓN, QUE AVALAN QUE EL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN FUE EL PRIMER DIPUTADO QUE LEGISLÓ POR NUEVO LEÓN. LA SOLICITUD COMPRENDE LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS ÁUREAS EN EL MURO DE HONOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL NOMBRE DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. NUESTRO ESTADO TIENE UNA DEUDA PENDIENTE CON EL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN. QUE SI BIEN NO ES ORIGINARIO DE NUESTRA ENTIDAD, FUE UN PERSONAJE ILUSTRE QUE ORGULLOSAMENTE REPRESENTÓ A LOS NEOLEONESES. Y QUE PLASMÓ EN LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN EL DOCUMENTO FUNDAMENTAL DE NUESTRA HISTORIA QUE CONSTITUYE EL PRINCIPAL LEGADO DOCTRINAL DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA. AL TRIUNFO DE LA INDEPENDENCIA. EL CONGRESO GENERAL. MEDIANTE DECRETO EL 19 DE JULIO DE 1823 DECLARA BENEMÉRITO DE LA PATRIA A LOS PRINCIPALES INSURGENTES, ENTRE ELLOS A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, Y SE ORDENA LA EDIFICACIÓN DE MONUMENTOS. LO CUAL NOS LLENA DE

ORGULLO YA QUE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN FUE UNO DE LOS PERSONAJES MÁS ILUSTRES DE NUESTRA HISTORIA NACIONAL, INCONTABLES SON SUS HAZAÑAS Y NUMEROSAS SUS APORTACIONES A LA NACIÓN. EL GENERALÍSIMO FUE UN HOMBRE SENCILLO QUE RECHAZÓ EL TRATO DE ALTEZA SERENÍSIMA PARA CONSIDERARSE EL SIERVO DE LA NACIÓN. SIENDO FIEL A SU IDEOLOGÍA. AL SER UN PERSONAJE DE NUESTRA HISTORIA TAN RECONOCIDO SE EMPEZARON A NOMBRAR ALGUNOS LUGARES CON SU NOMBRE, DESTACANDO EN NUEVO LEÓN. DONDE POR PRIMERA VEZ SE DIO EN NOMBRE A UNA CIUDAD, LA CIUDAD DE MONTEMORELOS. EN NUEVO LEÓN EXISTEN OTROS TESTIMONIOS DE RECUERDO Y HOMENAJE A JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, COMO LA IMPORTANTE CALLE DE NUESTRA CIUDAD DE MONTERREY QUE LLEVA SU NOMBRE DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX, AMPLIADA EN 1906. DE ESTA MANERA SE AGRADECIÓ Y RECONOCIÓ A MORELOS SU PRESENCIA COMO DIPUTADO EN EL NUEVO REINO DE LEÓN. ES POR ESO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A EMITIR SU VOTO EN SENTIDO POSITIVO. MUCHAS GRACIAS".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. BUENAS TARDES COMPAÑEROS. HONORABLE ASAMBLEA, JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN FUE UNO DE LOS PERSONAJES MAS ILUSTRES DE LA HISTORIA NACIONAL, INCONTABLES CON SUS HAZAÑAS Y NUMEROSAS SUS APORTACIONES EN EL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRO PAÍS. EN NUEVO LEÓN EXISTEN OTROS TESTIMONIOS DEL RECUERDO Y HOMENAJE A ESTE PERSONAJE, TALES COMO LA IMPORTANTE CALLE QUE LLEVA SU NOMBRE DESDE MEDIADOS DEL SIGLO XIX Y AMPLIADA EN 1906. POR TAL MOTIVO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN, YA QUE COMO REVISAMOS LOS ANTECEDENTES EN ESTE PODER LEGISLATIVO SE HA DISPENSADO HONOR A TAN ILUSTRE PERSONAJE A LO LARGO DE LA HISTORIA DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9302/LXXIII 9746/LXXIV DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8837/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA,** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EN FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8493/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES TREVIÑO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO EN RELACIÓN AL MALTRATO DE LOS ANIMALES.** POSTERIORMENTE EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE TURNÓ, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO**

8837/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. ALICIA RUIZ CANTÚ Y GERARDO GARZA GONZÁLEZ. EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE TURNÓ **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9107/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO CABELLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.** EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9504/LXXIV, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA C. ALMA TIJERINA Y UN GRUPO DE CIUDADANOS.** Y EN FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE TURNÓ, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9508/LXXIV, ASÍ COMO UN ANEXO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015; LOS CUALES CONTIENEN ESCRITOS SIGNADOS POR LOS C. DIP JORGE ALÁN BLANCO DURÁN Y SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES: EXPEDIENTE 8493/LXXIII.-** EL PROMOVENTE EXPONE QUE LA INICIATIVA VIENE A SER COMPLEMENTARIA DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FORTALECE UN SISTEMA DE SALVAGUARDA EN FAVOR DE ESTOS SERES VIVOS QUE SON INTEGRANTES DE NUESTRO MEDIO AMBIENTE NATURAL Y SOCIAL. EXPLICA QUE *"ANIMAL DOMÉSTICO"* LO DEFINE LA LEY PARA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO LAS ESPECIES QUE SE CRÍAN BAJO EL CUIDADO DEL SER HUMANO, ASÍ COMO LA FAUNA SILVESTRE QUE SE ADAPTA A LA VIDA DE ÉSTE SIN CONSTITUIR PELIGRO. PLANTEA QUE EL MALTRATO A LOS ANIMALES COMPRENDE UNA GAMA DE COMPORTAMIENTOS QUE CAUSAN DOLOR INNECESARIO, SUFRIMIENTO O ESTRÉS AL ANIMAL, QUE VAN DESDE LA MERA NEGLIGENCIA EN LOS CUIDADOS BÁSICOS HASTA EL ASESINATO MALICIOSO E INTENCIONAL. MANIFIESTA QUE ES NECESARIO CONTAR CON UN ORDENAMIENTO PUNITIVO PARA EL SUJETO ACTIVO Y NO SOLAMENTE CON UNA DISPOSICIÓN PREVENTIVA COMO LO ES LA LEY PARA LA PROTECCIÓN A

LOS ANIMALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN BASE A ELLO, BUSCA PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, ESTABLECIENDO DENTRO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CASTIGAR PENALMENTE A QUIENES ATENTAN CONTRA LOS SERES VIVOS EN CASO DE LESIONES PROPONE UNA PENA DE 15 DÍAS A 1 AÑO DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA 100 CUOTAS, Y PENA DE 1 A 3 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA 300 CUOTAS EN MUERTE. **EXPEDIENTE 8837/LXXIII.-** LOS PROMOVENTES EXPRESAN QUE ES DE INTERÉS SOCIAL LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO DE LOS ANIMALES, EN TANTO SON INTEGRANTES DE UN ORDEN NATURAL CUYA PRESERVACIÓN ES INDISPENSABLE PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL DESARROLLO HUMANO, RAZÓN POR LA CUAL EL ESTADO DEBE GARANTIZAR LA GENERACIÓN E IMPULSO A UNA CULTURA DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, UNA COORDINACIÓN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL PARA UN ADECUADO DESEMPEÑO DE GENERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS AL BIENESTAR ANIMAL. EXPLICAN QUE ACONTECIMIENTOS RECIENTES ACAECIDOS EN NUESTRO ESTADO, HAN PUESTO EN EVIDENCIA QUE LOS ATAQUES CONTRA LOS ANIMALES, Y SE HAN INTENSIFICADO EN NÚMERO Y EN GRAVEDAD, DE TAL FORMA QUE LA SOCIEDAD RECLAMA QUE ESAS CONDUCTAS SEAN PUNIBLES. POR ESO SEÑALAN QUE ES NECESARIO QUE EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLEZCAN DISPOSICIONES QUE SANCIONEN A LAS PERSONAS QUE REALICEN ACTOS CRUELES O DE MALTRATO EN CONTRA DE LOS ANIMALES, CONSIDERANDO SOBRETODO, QUE EXISTEN QUIENES COMETEN ACTOS DE BRUTALIDAD QUE BUSCAN GENERAR DOLOR O TORMENTO EN LOS ANIMALES SIN ALGÚN MOTIVO QUE LO JUSTIFIQUE O POR EL SIMPLE HECHO DE VER SUFRIR A UN ANIMAL. CONCLUYE QUE ES INDISPENSABLE ATENDER A LA SENSIBILIDAD SOCIAL QUE HA DEMOSTRADO CONMOVERSE E INDIGNARSE POR ACTOS DE CRUELDAD INUSITADA HACIA LOS ANIMALES QUE, POR SUPUESTO, LASTIMAN Y PERTURBAN LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HUMANOS ENTRE SÍ Y, EN RELACIÓN CON LOS ANIMALES. ESTA INICIATIVA BUSCA PROTEGER LA VIDA, LA INTEGRIDAD Y DIGNIDAD DE LOS ANIMALES, ESTABLECIENDO DENTRO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CASO DE LESIONES PROPONE UNA PENA DE 3 DÍAS A 1 AÑO DE PRISIÓN Y MULTA DE

HASTA 100 CUOTAS, Y PENA DE 2 A 4 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE HASTA 400 CUOTAS EN MUERTE. **EXPEDIENTE 9107/LXXIII.-** EXPLICA EL PROMOVENTE QUE LA PAZ SE FUNDA EN LA ARMONÍA DE LA RELACIÓN PRIMARIA ENTRE TODO SER HUMANO Y SU ALREDEDOR, EN UNA RELACIÓN MARCADA POR LA RECTITUD, Y COMO LA VIOLENCIA SE MANIFIESTA EN LAS RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE EL HOMBRE Y SU ENTORNO DEBIDO A QUE EL ACTO VOLUNTARIO DEL HOMBRE ALTERA EL ORDEN ESTABLECIDO, POR LO TANTO LA PAZ Y LA VIOLENCIA NO PUEDEN HABITAR JUNTAS. EXPONE QUE EL MALTRATO ANIMAL FORMA PARTE DE LA VIOLENCIA QUE LLEGA A TODA LA SOCIEDAD. POR LO GENERAL RECAE EN LOS SUPUESTOS: NEGLIGENCIA, DESCUIDO, IGNORANCIA O MALTRATO INTENCIONAL O LA CRUELDAD ANIMAL. CONCLUYE QUE EL NO TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES, IMPLICARÍA PERDER UNA OPORTUNIDAD CLARA DE IDENTIFICAR Y ELIMINAR UN COMPORTAMIENTO QUE PUDIERA SER PRECURSOR DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LOS HUMANOS. POR LO TANTO Y DEBIDO A LOS ALTOS ÍNDICES DE CRUELDAD Y MALTRATO HACIA LOS ANIMALES, ES NECESARIO REALIZAR ACCIONES DECISIVAS, QUE A MEDIANO PLAZO PERMITIRÁN REDUCIR ÍNDICES DE VIOLENCIA QUE DÍA A DÍA PADECEMOS EN NUEVO LEÓN. LA INICIATIVA BUSCA SANCIONAR A QUIEN INTENCIONALMENTE COMETA ACTOS DE CRUELDAD INJUSTIFICADOS EN CONTRA DE AQUÉLLOS ANIMALES CONSIDERADOS DOMÉSTICOS PROVOCANDO LESIONES EVIDENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA DE 1000 CUOTAS Y TRABAJO COMUNITARIO DE TRES A 12 MESES, ASÍ COMO PRISIÓN DE 3 MESES A 1 AÑOS EN CASO DE REINCIDENCIA Y MULTAS DE 2000 CUOTAS. ADEMÁS ADICIONA UN ARTÍCULO DE LOS ACTOS CONSIDERADOS COMO CRUELDAD ANIMAL. **EXPEDIENTE 9504/LXXIV.-** EXPLICAN LOS PROMOVENTES QUE EN BASE A LA INFORMACIÓN DIFUNDIDA COTIDIANAMENTE, LA SOCIEDAD ARREMETE SIN CAUSA JUSTA CONTRA LOS ANIMALES, MALTRATÁNDOLOS, MUTILÁNDOLOS O SACRIFICÁNDOLOS. EXPRESAN QUE NUESTRA SOCIEDAD HA SIDO TOTALMENTE DESCUIDADA CON LOS ANIMALES, RAZÓN POR LA QUE DEBE DE REGULARSE A TRAVÉS DE UNA LEGISLACIÓN DEL TIPO PENAL, YA QUE SE HA OBSERVADO QUE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA HA RESULTADO INEFICAZ. CONCLUYEN SOLICITANDO CASTIGOS MÁS SEVEROS PARA TODOS AQUELLOS QUE DE FORMA INJUSTIFICADA CAUSAN DAÑOS A LAS ESPECIES QUE CONVIVEN CON

NOSOTROS. LA INICIATIVA, BUSCA TIPIFICAR EL DELITO DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL Y PENA DE 6 MESES A 2 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 50 A 100 CUOTAS EN LESIONES, Y PENA DE 2 A 4 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 50 A 100 CUOTAS A QUIEN PROVOQUE LA MUERTE DEL ANIMAL. **EXPEDIENTE 9508/LXXIV Y ANEXO.-** EXPLICAN LOS PROMOVENTES QUE EN LA ÚLTIMA DÉCADA LOS CIUDADANOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE UNA OLA DE VIOLENCIA GENERALIZADA EN TODO EL PAÍS Y QUE UN EJEMPLO DE ESTO ES EL MALTRATO HACIA LOS ANIMALES QUE SUFREN LAS ESPECIES DOMÉSTICAS Y SILVESTRES DÍA A DÍA. EXPRESAN QUE EXISTEN NUMEROSOS ESTUDIOS A NIVEL MUNDIAL QUE PRECISAN QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA HACIA LOS ANIMALES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR Y A FUTURO ERRADICAR LA VIOLENCIA ENTRE SERES HUMANOS EN TODOS LOS NIVELES. SEÑALAN QUE LA INICIATIVA DE LEY ES UNA PROPUESTA CLARA E INEQUÍVOCA PARA PREVENIR EL DELITO, A TRAVÉS DE IDENTIFICAR UNO DE LOS SENSORES CIENTÍFICAMENTE COMPROBADOS COMO LO ES VÍNCULO DE LA CRUELDAD ANIMAL Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA, Y QUE EXISTAN CONSECUENCIAS QUE CAMBIEN EL RUMBO DE LAS CONDUCTAS VIOLENTAS EN CONTRA DE LOS ANIMALES QUE POSTERIORMENTE Y EN UN PORCENTAJE IMPORTANTE SE TRADUCIRÁN EN VIOLENCIA CONTRA SERES HUMANOS VULNERABLES. LA INICIATIVA, BUSCA TIPIFICAR EL DELITO DE MALTRATO O CRUELDAD ANIMAL Y QUE SE PERSIGA DE OFICIO, OBLIGACIÓN DE RECIBIR TRATAMIENTO PSICOLÓGICO Y PENA DE 2 A 6 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 100 A 1,500 CUOTAS EN LESIONES, Y PENA DE 3 A 7 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE 100 A 2,000 CUOTAS A QUIEN DE MANERA INTENCIONAL PROVOQUE LA MUERTE DEL ANIMAL, RECONOCIMIENTO DE DELITOS GRAVES, -BAJO UN EXTENSO CAPITULADO-. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN III, DE

LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL MALTRATO ANIMAL, APARTE DE SU VALOR INTRÍNSECO RESPECTO A LOS ANIMALES, REPRESENTA SIN DUDA UN INDICADOR DE RIESGO SOCIAL Y DE ALTERACIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ES LA ANTESALA DE LA VIOLENCIA, UN FACTOR QUE PREDISPONE A LA VIOLENCIA SOCIAL. EL PAPEL PROACTIVO QUE PUEDE TENER EL DESARROLLO ADECUADO DEL VÍNCULO CON LOS ANIMALES ES FACILITAR LA PROMOCIÓN DE LA EMPATÍA, COMO MEDIDA "PREVENTIVA" EN ENTORNOS FAMILIARES, GENERANDO UN CAMBIO SOCIAL COMO ÁMBITO EDUCATIVO. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA DEBEMOS VELAR POR LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS CIUDADANOS, UNO DE ESTOS ES EL CONCERNIENTE AL AMBIENTE, ESTO ACORDE AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL QUE SEÑALA:

"TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN ***AMBIENTE SANO*** *PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA,* ***ASÍ COMO EL DEBER DE CONSERVARLO****.* ***LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA****,* ***VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN*** *DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE;* ***PARA PROTEGER Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA*** *EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR".*

COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL PRECEPTO ANTERIOR ENGLOBA UNA GARANTÍA Y OBLIGACIÓN, TANTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, COMO DE LOS CIUDADANOS DE BUSCAR EL BIENESTAR, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE. PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, EL CONGRESO SE DIO A LA TAREA DE CONTAR CON UNA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1º, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- *LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA* ***DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3*** *DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENEN POR OBJETO* ***PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE*** *Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO…*

LA LEGISLACIÓN VIGENTE TIENE EL FIN DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL, REITERANDO LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS CIUDADANOS Y AUTORIDADES DEL ESTADO, CONSIGUIENDO ASÍ UN AMBIENTE DE PAZ Y ARMONÍA ENTRE TODOS LOS ENTES QUE LO INTEGRAN.

PARA ENTENDER LO QUE COMPETE TANTO A LOS CIUDADANOS COMO A LAS AUTORIDADES, SE DEBE CONSIDERAR LAS DEFINICIONES INTEGRADAS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY, EN DONDE EN SU FRACCIÓN V DISPONE:

"V.-AMBIENTE: *EL* ***CONJUNTO DE ELEMENTOS NATURALES*** *Y ARTIFICIALES O INDUCIDOS POR EL HOMBRE QUE HACEN POSIBLE LA EXISTENCIA Y DESARROLLO DE LOS* ***SERES HUMANOS Y DEMÁS ORGANISMOS VIVOS QUE INTERACTÚAN EN UN ESPACIO Y TIEMPO DETERMINADOS"****;*

A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NO NOS PASA INADVERTIDO Y RECONOCEMOS LO QUE VIVE ACTUALMENTE LA SOCIEDAD RESPECTO AL MALTRATO ANIMAL, MISMO QUE A RAÍZ DE DIVERSAS NOTAS PERIODÍSTICAS Y REDES SOCIALES HAN DADO A CONOCER COMO CIUDADANOS MALTRATAN CON ACTOS Y OMISIONES A MUCHOS ANIMALES, QUE VAN DESDE NO ALIMENTARLOS O ABANDONARLOS CONVIRTIÉNDOLOS EN UN PROBLEMA DE SANIDAD, HASTA QUEMARLOS VIVOS, PROVOCANDO ASÍ UN DESEQUILIBRIO SOCIAL Y AFECTACIÓN AL AMBIENTE, ADEMÁS DE PROMOVER LAS CONDUCTAS VIOLENTAS Y QUE GENERAN AFECTACIONES PSICOLÓGICAS COMPROMETIENDO DE ESTE MODO EL EQUILIBRIO ARMÓNICO DE LA SOCIEDAD CON ESTAS CONDUCTAS. ANTE LA IMPORTANCIA DE PREVENIR Y SANCIONAR ESTA CONDUCTA; Y BUSCAR UNA MAYOR ESTABILIDAD EN LA SOCIEDAD, DIVERSAS ENTIDADES EN NUESTRO PAÍS HAN INTEGRADO AL CÓDIGO PENAL RESPECTIVO

EL TIPO PENAL DE MALTRATO ANIMAL, DICHAS ENTIDADES SON: CHIAPAS, CHIHUAHUA, COAHUILA, COLIMA, DISTRITO FEDERAL, DURANGO, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MICHOACÁN, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, Y YUCATÁN. CABE MENCIONAR QUE EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES VIGENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUS CAPÍTULO II Y III SE ENCUENTRAN DENOMINADOS COMO "DE LA PROTECCIÓN A LOS ANIMALES" Y "DEL MALTRATO A LOS ANIMALES", MISMOS QUE EN SUS PRECEPTOS QUE SEÑALAN QUE TODO PROPIETARIO, POSEEDOR O ENCARGADO DE UN ANIMAL, QUE LO ABANDONE Y CAUSE UN DAÑO A TERCEROS, SERÁ RESPONSABLE DEL ANIMAL Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE; ADEMÁS QUE EN CAPÍTULO SIGUIENTE ESTABLECE LAS CONDUCTAS QUE CAUSAN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, MISMA QUE EN SU ARTÍCULO 11º, SEÑALAN LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 11.- *QUEDA SUJETO A SANCIÓN CUALQUIER ACTO DE MALTRATO HACIA UN ANIMAL, YA SEA INTENCIONAL O CULPOSAMENTE.*

PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁN POR ACTOS DE MALTRATO A LOS ANIMALES LOS SIGUIENTES:

I. *LOS ACTOS U OMISIONES CARENTES DE UN MOTIVO RAZONABLE O LEGÍTIMO Y QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE CAUSAR A UN ANIMAL DOLORES O SUFRIMIENTOS CONSIDERABLES O QUE AFECTEN GRAVEMENTE SU SALUD;*

II. *EL TORTURAR O GOLPEAR A UN ANIMAL POR MALDAD, BRUTALIDAD, O GRAVE NEGLIGENCIA;"*

COMO SE PUEDE OBSERVAR, LA LEY CONTEMPLA EL MALTRATO ANIMAL Y DIVERSAS MODALIDADES ENCONTRADAS EN ESTE PRECEPTO, ASÍ MISMO IMPONE SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN EL NUMERAL 35 DE LA NORMA EN MENCIÓN, LA CUAL DISPONEN LO SIGUIENTE:

*"**ARTÍCULO 35.-** A QUIENES INFRINJAN LA PRESENTE LEY, SE APLICARÁN LAS SANCIONES SIGUIENTES:*

a) APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

b) MULTA DE 10 A 10,000 CUOTAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO A LA FECHA EN QUE SE COMETA LA INFRACCIÓN.

c) ARRESTO ADMINISTRATIVO HASTA POR 36 HORAS, EN LOS CASOS DE REINCIDENCIA, ADEMÁS DE LA CORRESPONDIENTE SANCIÓN ECONÓMICA.

d) EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS ANIMALES QUE SE ENCUENTREN EN LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 8, POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE."

A PESAR DE ESTAS SANCIONES, LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA HA CARECIDO DE IMPACTO EN LA SOCIEDAD PARA EVITAR ESTAS CONDUCTAS QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE A LA SOCIEDAD Y SE CONTINÚEN EJECUTANDO EL MALTRATO ANIMAL, CAUSANDO EL DESEQUILIBRIO SOCIAL Y FOMENTADO A LA VIOLENCIA ENTRE LA COMUNIDAD, ADEMÁS DE DAÑAR Y NO TENER UN AMBIENTE SANO Y PROTEGIDO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS Y EN CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY SECUNDARIA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ENCONTRAMOS FAVORABLE TIPIFICAR LA CONDUCTA DE "MALTRATO ANIMAL" VELANDO POR LOS INTERESES SOCIALES, Y A FIN DE REFORZAR LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ADMINISTRATIVAS, NOS PRONUNCIAMOS A FAVOR DE QUE LOS ACTORES DE ESTAS CONDUCTAS TOMEN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO A FIN DE BUSCAR DISMINUIR LA VIOLENCIA SOCIAL QUE GENERAN ESTAS SITUACIONES DESESTRUCTURADAS, POR TAL ES IMPORTANTE ESTA ADECUACIÓN DE NUESTRO MARCO PENAL SUBJETIVO, PARA PODER ASÍ VELAR POR EL EQUILIBRIO SOCIAL, ESTADO DE DERECHO Y AMBIENTE SANO, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. SIN EMBARGO DIFERIMOS CON LAS PROPUESTAS EN LO SIGUIENTE: EN LO QUE RESPECTA A CAPITULAR EN AMPLITUD EL MALTRATO ANIMAL EN EL CÓDIGO PENAL, TODA VEZ QUE PARA ESTOS EFECTOS SE CUENTA CON LEGISLACIÓN ESTATAL VIGENTE EN LA MATERIA, MISMA QUE A CRITERIO DE ESTA DICTAMINADORA ES EL ORDENAMIENTO ADECUADO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO CON LA

SOLICITUD DE TIPIFICAR EL MALTRATO ANIMAL, COMO DELITO GRAVE, TODA VEZ QUE EL ELEMENTO BÁSICO A CONSIDERAR A FIN DE NO TENER NORMAS VIOLATORIAS DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSISTE EN LA GRAVEDAD EN LA ESTABILIDAD DE LOS VALORES FUNDAMENTALES DE LA SOCIEDAD QUE PUEDAN PONER EN RIESGO LA SEGURIDAD NACIONAL O ESTATAL, DELINCUENCIA ORGANIZADA, VIOLACIÓN, SECUESTRO, LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, ENTRE OTROS, QUE POR SU OFENSA O PELIGRO PARA LA SOCIEDAD REQUIERA ESTA CLASIFICACIÓN CON TODOS SUS EFECTOS LEGALES Y REPRESIVOS POR PARTE DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA INICIATIVA, SIN EMBARGO DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA MISMA, SE HACE NECESARIO MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE LA INICIATIVA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, BAJO LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: RESULTA NECESARIO ADVERTIR QUE DE ACEPTAR ALGUNA DE LAS PROPUESTAS QUE SE PROPONEN RESULTARÍA MÁS GRAVE LESIONAR A UN ANIMAL QUE A UN HUMANO, YA QUE LAS PROPUESTAS CONTEMPLAN PENAS QUE VAN DE 3 DÍAS A 7 AÑOS DE PRISIÓN Y MULTAS DE 50 A 2,000 CUOTAS A QUIEN LESIONES A UN ANIMAL DOMÉSTICO, Y POR LO QUE RESPECTA A LESIONES EN UN HUMANO, EL ARTÍCULO 301 SEÑALA PENA DE 1 DÍA A 6 MESES DE PRISIÓN O MULTA DE 1 A 5 CUOTAS. PARA ESTE SUPUESTO LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 22, EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD SEÑALANDO PUNTUALMENTE QUE TODA PENA DEBE SER PROPORCIONAL AL DELITO QUE SANCIONE Y AL BIEN JURÍDICO AFECTADO, EN ESTE SENTIDO, PARA QUE EXISTA PROPORCIONALIDAD ENTRE PENAS Y DELITOS DEBE EXISTIR UNA EQUIPARACIÓN VALORATIVA DE TAL FORMA QUE LA PENA SEA ADECUADA AL ACTO, POR ELLO EL LEGISLADOR AL MOMENTO DE ESTABLECER UNA PENA A UN DELITO LO DEBE HACER CON CRITERIO TÉCNICO A FIN DE NO SANCIONAR CON PENAS MÁS SEVERAS O EQUIPARABLES A LAS INFRACCIONES MÁS GRAVES O VICEVERSA. EN ARAS DE LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN, DEBE CONDUCIRSE A FAVOR DE UNA NORMA QUE RECTIFIQUE LA EXPRESIÓN DE LA CONDUCTA SOCIAL INDESEADA, OBSERVANDO LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL DE PROPORCIONALIDAD DE LAS PENAS, YA QUE SI BIEN SE LE REPROCHA UN ACTO CONSIENTE CONTRARIO A LOS FINES QUE PERSIGUE LA SOCIEDAD, GENERANDO CON ELLO UN ACTO ANTISOCIAL, LOS

LEGISLADORES DEBEMOS CUIDAR EL CREAR TIPOS PENALES QUE PROTEJAN BIENES JURÍDICOS FUNDAMENTALES, POR ELLO CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, SE PRETENDE REPELER ESTAS CONDUCTAS DESDE EL CÓDIGO PENAL BUSCANDO REFORZAR EL IMPACTO SOCIAL DE CARÁCTER PREVENTIVO DE LA LEY DE LA MATERIA, BAJO EL CÓDIGO PENAL COMO ÚLTIMA RATIO, EVITANDO QUE LA SOCIEDAD QUEDE EXPUESTA A ESPECTÁCULOS VIOLENTOS Y DE TORTURA SIN OTRO MOTIVO QUE LA DIVERSIÓN, BAJO EL RESPETO AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE UN TITULO VIGÉSIMO SÉPTIMO AL LIBRO SEGUNDO, DENOMINADO: “DELITOS DE MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS”, CON UN CAPÍTULO ÚNICO DENOMINADO: “MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS” QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 445, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TÍTULO VIGÉSIMO SÉPTIMO
DELITOS DE MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

CAPITULO ÚNICO
MALTRATO O CRUELDAD CONTRA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS

ARTÍCULO. 445.- AL QUE COMETA ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE CUALQUIER ESPECIE DE ANIMAL DOMÉSTICO, CAUSÁNDOLE LESIONES SE LE IMPONDRÁ DE **TRES DÍAS A UN MES DE PRISIÓN** Y **MULTA DE TRES A CINCO CUOTAS;** SI LAS LESIONES PONEN EN PELIGRO LA VIDA DEL ANIMAL DOMÉSTICO **SE AUMENTARÁ EN UNA MITAD** LA PENA SEÑALADA; EN CASO DE QUE LAS LESIONES LE CAUSAN LA MUERTE AL ANIMAL DOMÉSTICO,

SE IMPONDRÁ DE **QUINCE DÍAS A SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTA DE CINCO A QUINCE CUOTAS. LA AUTORIDAD PODRÁ SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LA PENA POR TRATAMIENTO PSICOLÓGICO HASTA DE 60 DÍAS, O POR LA PRESTACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD DE 10 HASTA 60 DÍAS.**

TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "ANTES DE PASAR A LA CONSIDERACIÓN DE USTEDES LES DOY LA BIENVENIDA OFICIAL A LOS COMPAÑEROS DE *ANIMAL HEROES* BIENVENIDOS, A LA DOCTORA SANDRA LAURA TAMBIÉN".

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS, Y SOLICITO A LA PRIMER SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEAN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIO EN TURNO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO QUIEN DESEE SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; PRIMERAMENTE EN CONTRA Y A FAVOR".

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. CON SU PERMISO. BIENVENIDOS A LOS QUE NOS ACOMPAÑAN EN LA GALERÍA. HONORABLE ASAMBLEA, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS HEMOS VIVIDO CONSTANTEMENTE UN CLIMA DE VIOLENCIA QUE NOS PREOCUPA Y NOS CONMUEVE, LA CUAL SE EXPRESA DE DIVERSAS FORMAS. UNA DE ELLAS ES JUSTAMENTE EL MALTRATO Y CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES, EL CUAL CONSTITUYE UN FACTOR QUE PREDISPONE A LA VIOLENCIA SOCIAL. LOS ANIMALES SON CRIATURAS QUE SE ENCUENTRAN EN INTERACCIÓN CONSTANTE CON LOS SERES HUMANOS, POR LO QUE ES DE INTERÉS SOCIAL Y PROTECCIÓN Y CUIDADO, YA QUE SON INTEGRANTES DE UN ORDEN NATURAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO HUMANO. POR LO QUE SE DEBE GARANTIZAR LA CULTURA Y PROTECCIÓN A ESTOS, ATENDIENDO QUE EL MALTRATO ANIMAL CONSTITUYE UN AVISO SOBRE LA POSIBLE EXISTENCIA DE OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA. SI BIEN ES CIERTO, ACTUALMENTE EXISTE UNA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, SIN EMBARGO, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SOLO ESTABLECE SANCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, LAS CUALES HASTA AHORA HAN PASADO INADVERTIDAS, RAZÓN POR LA QUE CONSIDERAMOS TIPIFICAR COMO UN DELITO LA CONDUCTA ENCONTRADA EN LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO ESTABLECER SANCIONES QUE CASTIGUEN PENALMENTE LAS ACCIONES DE VIOLENCIA A ESTOS SERES VIVOS. BAJO ESTOS ARGUMENTOS ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA AFRONTAR EL MALTRATO Y ABANDONO ANIMAL, ES NECESARIA LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y UNA LEGISLACIÓN ADECUADA. LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES PARA EL ESTADO DE

NUEVO LEÓN VIGENTE, QUE TIENE ENTRE OTROS OBJETIVOS PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, EL RESPETO Y CONSIDERACIÓN HACIA LOS MISMOS, FOMENTAR EL TRATO HUMANITARIO Y SANCIONAR EL MALTRATO CONTRA LOS MISMOS, TODA VEZ QUE LAS SANCIONES IMPUESTAS NO SON LO SUFICIENTEMENTE FUERTES PARA CORREGIR A LOS INFRACTORES, YA QUE CADA DÍA SE INCREMENTAN LOS ÍNDICES DE MALTRATO Y CRUELDAD HACIA LOS ANIMALES, DEMOSTRANDO CON ELLO QUE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA INHIBIRLAS SON INEFICACES. ASÍ, AL CUESTIONARNOS CUALES SON LOS VACÍOS DE LA LEGISLACIÓN LOCAL SOBRE PROTECCIÓN Y MALTRATO DE LOS ANIMALES, ESTA LEGISLATURA HA TENIDO UNA SERIE DE INICIATIVAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS PREOCUPADOS Y COMPROMETIDOS CON ESTE SENSIBLE TEMA, QUE INVOLUCRA ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICAS. DE AHÍ LA IMPORTANCIA DE IMPLEMENTAR UNA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN QUE PENALICE EL MALTRATO Y LA CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS, MODIFICANDO PARA TAL EFECTO EL CÓDIGO PENAL DE LA ENTIDAD. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EXPRESA SU ACUERDO CON EL DICTAMEN, MOTIVO DE ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. ESTAMOS CONSCIENTES QUE PARA LOGRAR EL OBJETIVO QUE PRETENDE LA LEY, ES NECESARIA LA EDUCACIÓN DESDE EL HOGAR, PARA QUE EN EL SENO DE LAS FAMILIAS SE CONCIENTICE DEL CUIDADO Y EL RESPETO QUE DEBEMOS HACIA OTRAS FORMAS DE VIDA QUE COMPARTEN CON NOSOTROS HÁBITAT Y ENTORNO. POR ELLO APROVECHO LA TRIBUNA PARA HACER UN ATENTO EXHORTO A LA COMUNIDAD NUEVOLEONESA PARA QUE CUIDEMOS DE NUESTROS ANIMALES DOMÉSTICOS. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, UNO DE LOS GRANDES RECLAMOS DE LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A LOS ANIMALES, VA ENCAMINADO A QUE EL PODER LEGISLATIVO REALICE ACCIONES ENCAMINADAS A SANCIONAR LOS ACTOS DE MALTRATO O

CRUELDAD EN CONTRA DE CUALQUIER ESPECIE ANIMAL DOMÉSTICO QUE SE LE CAUSEN LESIONES. CABE DESTACAR QUE EL MALTRATO ANIMAL COMPRENDE COMPORTAMIENTOS QUE CAUSAN DOLOR INNECESARIO O ESTRÉS AL ANIMAL, LOS MISMOS QUE VAN DESDE NEGLIGENCIA EN LOS CUIDADOS BÁSICOS, HASTA EL ASESINATO. POR ELLO, DE ACUERDO A ESTE PROBLEMA SOCIAL SE HA DETERMINADO QUE EXISTEN DOS TIPOS DE CRUELDAD ANIMAL: EL MALTRATO DIRECTO, QUE CONSTA DE LA FALTA INTENCIONAL EN PROPORCIONAR LOS CUIDADOS BÁSICOS, LA TORTURA, LA MUTILACIÓN O EL ASESINATO DE UN ANIMAL. Y EL MALTRATO INDIRECTO, CUANDO ERES TESTIGO O APOYAS EL MALTRATO O TORTURA DE ALGÚN ANIMAL Y NO HACES NADA PARA IMPEDIRLO. CABE DESTACAR QUE ESTE PROBLEMA DE ABUSO INNECESARIO SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL DE GRAN DIMENSIÓN, POR ELLO, DERIVADO DEL ANÁLISIS QUE EN SU MOMENTO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN A NUESTRO CÓDIGO PENAL, CON EL OBJETO DE SANCIONAR DESDE TRES DÍAS A UN MES DE PRISIÓN Y MULTAS DE TRES A CINCO CUOTAS, CABE RESALTAR QUE SI LAS LESIONES PONEN EN PELIGRO LA VIDA DE UN ANIMAL DOMÉSTICO SE AUMENTARÁ EN LA MITAD LA PENA ANTES MENCIONADA. ASIMISMO APLAUDIMOS LA DECISIÓN DE ESTABLECER, QUE CUANDO SE CAUSE LA MUERTE DE UN ANIMAL DOMÉSTICO POR CONDUCTA DE MALTRATO O CRUELDAD, SE IMPONDRÁ DE QUINCE DÍAS A SEIS MESES DE PRISIÓN Y MULTAS DE CINCO A QUINCE CUOTAS. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y APLAUDE EL TRABAJO HECHO POR LA COMISIÓN EN FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: "CON LA VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. PUES BIEN, EN EL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA HOY, LO VIMOS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, ES UN AVANCE, YO LO MANIFESTABA EN LA MESA, NO ES EL AVANCE QUE EN LO PARTICULAR YO QUISIERA, PORQUE SOLO SE HABLA DE ANIMALES DOMÉSTICOS MAS SIN EMBARGO TENEMOS QUE RECONOCER QUE SE AVANZA UN PASO, ENTONCES NUESTRO APOYO SERÁ EN ESTE DICTAMEN PARA QUE SE AVANCE EN LA LEGISLACIÓN, PORQUE HEMOS VISTO TAMBIÉN CASOS DE MALTRATO DE ANIMALES QUE ESTÁN EN LAS CASAS, VECINOS NOS HAN REPORTADO QUE INCLUSIVE HAY VECINOS QUE CADA NOCHE, CADA TARDE GOLPEAN AL PERRO, A DIFERENTES ANIMALES, Y SÍ DEBEMOS DE CASTIGAR ESTE ASUNTO. MÁS LO IMPORTANTE ES HACER UN LLAMADO A LAS AUTORIDADES, PORQUE PARA QUE APLIQUEN ESTA LEY DEBEN DE TENER UNA VIGILANCIA, DEBEN DE SABER EXACTAMENTE LOS DOMICILIOS, LAS CASAS Y A VECES LOS ANIMALES NO ESTÁN A LA VISTA, DESDE QUE TU TE ASOMAS AL PORCHE DE LA CASA A VECES NO ESTÁN, A VECES SI LO ESTÁN Y EN SU CALIDAD DE ANIMALES PUES BUENO TIENES QUE OBSERVARLOS PARA VER SI HUBO UN MALTRATO ¿NO?, ENTONCES EL LLAMADO A LAS AUTORIDADES ES PARA QUE APLIQUEN ESTA LEY, QUE NO QUEDE EN LETRA MUERTA PARA QUE SE CASTIGUE, SE SANCIONE A TODAS ESAS PERSONAS QUE ESTÁN MALTRATANDO A LOS ANIMALES CON LO QUE YA SE HABLADO AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, PARA QUE SE CASTIGUE EN ESTE SENTIDO. ENTONCES EL LLAMADO A LAS AUTORIDADES ES QUE SE APLIQUE ESTA LEY. ENHORABUENA, HAY UN AVANCE, TODAVÍA FALTA MUCHO POR HACER, SE ESTÁN VIENDO OTRAS REFORMAS TAMBIÉN EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, MÁS SIN EMBARGO ES UN PASO, Y LO MÁS IMPORTANTE AQUÍ TAMBIÉN ES QUE SE APLIQUE COMO YA LO MENCIONE. ES CUANTO".

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS, PRENSA, AMIGOS DE *ANIMAL HEROES* QUE NOS ACOMPAÑAN EL DÍA DE HOY. PARA INVITARLOS A QUE NOS DEN EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. CUANDO SE PRESENTÓ ESTA PROPUESTA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE IGUAL MANERA TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SE MOSTRARON A FAVOR, AHORITA QUE ESTAMOS VIENDO LO QUE HACE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, VEO UN EXPEDIENTE DE DICIEMBRE DEL 2013 Y OTRO EXPEDIENTE DEL 2014, NO ME VOY A CANSAR DE DECIRLO, LA LEGISLATURA ANTERIOR A ÉSTA, Y LA ANTERIOR, Y LA ANTERIOR LE FALTABA UNA VOLUNTAD PARA TRABAJAR EN PRO DE LA CIUDADANÍA. ESTO ES UNA DEMANDA CIUDADANA, ES UNA DEMANDA DE ORGANIZACIONES CIVILES EN PRO DE LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES, PERO MÁS QUE NADA TAMBIÉN VA A UNA DEMANDA DE LAS PERSONAS QUE COMETEN ESOS ACTOS DE CRUELDAD, PIDIENDO A GRITOS QUE SE LES DE UNA ATENCIÓN, PORQUE SON PERSONAS QUE LES HACE FALTA UN TRATAMIENTO PSICOLÓGICO, UN TRATAMIENTO PSIQUIÁTRICO. ES UN GRITO DE AYUDA DE ESTAS PERSONAS. LOS INVITO A QUE VOTEMOS A FAVOR, A DEMOSTRAR QUE ESTA LEGISLATURA LXXIV ESTÁ HACIENDO LAS COSAS DE UNA MANERA EFICIENTE. LOS EXPEDIENTES QUE SE TURNAN EN ESTE AÑO DE LA LEGISLATURA SON DE SEPTIEMBRE LOS DOS Y LOS ESTAMOS SACANDO EN NOVIEMBRE. COMPAÑEROS MUCHAS FELICIDADES, MUCHAS GRACIAS Y ME DESPIDO DICIENDO LO MISMO QUE DIJE EL 22 DE SEPTIEMBRE QUE PRESENTÉ LA INICIATIVA: "PARA QUE UN HOMBRE ASPIRE A UNA VIDA CORRECTA, DE LOS PRIMEROS ACTOS QUE DEBE DE HACER ES DE ABSTENERSE DE MALTRATAR A UN ANIMAL" MUCHAS GRACIAS. NO TENGO NADA MÁS QUE DECIR".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8493/LXXIII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "AL NO EXISTIR NINGÚN DIPUTADO QUE HAYA HECHO RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO EN LO PARTICULAR, SE DA POR APROBADO **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR Y EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA POR ADICIÓN AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

POR LO CUAL, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO **EXPEDIENTE 7585/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE**: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7585/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2011. ANTECEDENTES: PRIMERO:** EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LA FACULTAD DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR,

REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR SEGÚN SEA EL CASO, CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZADOS, DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PREVIO INFORME QUE ENVÍEN EL GOBERNADOR Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS ORGANISMOS Y/O FIDEICOMISOS, RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, SE TIENE QUE EN FECHA 24 DE ABRIL DEL 2012, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECIBIÓ LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE. EN LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE QUE SE CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DEL FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA REFERIDA LEY, SE VERIFICÓ SI EL ORGANISMO EFECTUÓ CORRECTAMENTE SUS OPERACIONES, SI PRESENTÓ SUS ESTADOS FINANCIEROS EN FORMA VERAZ Y EN TÉRMINOS ACCESIBLES DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL; SI CUMPLIÓ EN LA APLICACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS Y SI ALCANZÓ CON EFICACIA LOS OBJETIVOS Y METAS FIJADAS EN SUS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS, CONFORME A SU PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA NORMATIVIDAD QUE LOS RIGE. ES DE SEÑALAR QUE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE NOS OCUPA CUMPLIÓ CON LO IMPETRADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTANDO LA CUENTA PÚBLICA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. COMO RESULTADO DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN XXXI Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TUVO A BIEN EMITIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2011 DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INCLUYEN EN EL MENCIONADO INFORME DEL RESULTADO, ACORDE CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA CITADA LEY, EL DICTAMEN DE LA

REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA, LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES; LA COMPROBACIÓN DE QUE LA ENTIDAD SE AJUSTÓ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES; EL SEÑALAMIENTO EN SU CASO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y LAS ACCIONES EMITIDAS, ASÍ COMO, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA Y LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LA ENTIDAD FISCALIZADA, CON EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES. LA COMISIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DE NUEVO LEÓN (CAIPNL) FUE INTEGRADA EL 1 DE JULIO DEL 2003 POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 365 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 4 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, SIENDO UN ÓRGANO AUTÓNOMO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL ARTICULO 21 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DE NUEVO LEÓN, TENIENDO ENTRE SUS ATRIBUCIONES LA OPERACIÓN Y DECISIÓN SOBRE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LAS RELATIVAS A LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN PARA CREAR UNA CULTURA SOBRE EL DERECHO. EL 19 DE JULIO SE PUBLICÓ LA NUEVA LEY ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACIENDO CORRESPONDIENTES **SEGUNDO:** EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO, SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LA DEUDA PÚBLICA QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL REGISTRO DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LAS PRÁCTICAS DE CONTABILIDAD APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDADES GUBERNAMENTALES, MENCIONANDO QUE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1 DE

ENERO DE 2013, CONFORME AL ACUERDO DE INTERPRETACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA PROPIA LEY. TAMBIÉN COMENTA QUE ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) EL ORGANISMO COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA EMISIÓN DE LAS NORMAS CONTABLES Y LINEAMIENTOS PARA LA GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE APLICARÁN LOS ENTES PÚBLICOS. PARA EL DESARROLLO DE LA REVISIÓN A LA INFORMACIÓN ANTES MENCIONADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, APLICÓ UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS ENFOCADOS A ASEGURARSE DE LA RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS PRESENTADAS QUE FORMAN PARTE DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y GASTO PÚBLICO, Y QUE SU PRESENTACIÓN Y REGISTRO ESTUVO CONFORME A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERAS APLICABLES A ESTE TIPO DE ENTIDAD, ADEMÁS DE QUE SE APEGARON AL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS. CON LA EVALUACIÓN, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CONCLUYE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2011, PRESENTA RAZONABLEMENTE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

TERCERO: EN LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, EL FIDEICOMISO PRESENTÓ INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO, PRESENTANDO ACLARACIONES SOBRE LAS VARIACIONES NEGATIVAS, SIN QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE MANIFESTARA AL RESPECTO. **CUARTO:** EN EL APARTADO DE CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SE CONCLUYE QUE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, FUE DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS

ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTA LA INFORMACIÓN MÁS RELEVANTE CON RESPECTO A LO PRESUPUESTADO EN INGRESOS Y EGRESOS, MOSTRANDO EL COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LO EJERCIDO.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
ACTIVO			
Circulante			
Efectivo en Caja y Bancos	$ 3,439,093	$ 6,911,527	$ (3,472,434)
Cuentas por Cobrar			
Deudores Diversos	20,000	5,809	14,191
Otras Cuentas por Cobrar	111,977	111,976	1
Total Activo Circulante	**3,571,070**	**7,029,312**	**(3,458,242)**
No Circulante			
Equipo de Transporte	1,861,963	2,341,798	(479,835)
Mobiliario y Equipo de Oficina	1,646,729	1,252,862	393,867
Equipo de Cómputo	782,578	861,359	(78,781)
Actualización de Activo Fijo	258,804	258,804	-
Depreciación Acumulada	(2,554,886)	(2,190,680)	(364,206)
Otros Activos Diferidos	1,887,067	563,111	1,323,956
Amortización	(141,445)	(104,482)	(36,963)
Total Activo No Circulante	**3,740,810**	**2,982,772**	**758,038**
TOTAL ACTIVO	**$ 7,311,880**	**$ 10,012,084**	**$ (2,700,204)**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
PASIVO			
A Corto Plazo			
Proveedores	$ 340,242	$ -	$ 340,242
Impuestos por Pagar	1,105,134	454,515	650,619
Otras Cuentas por Pagar	751,561	414,523	337,038
Total Corto Plazo	**2,196,937**	**869,038**	**1,327,899**
A Largo Plazo			
Provisión p/pens., indem. y p. antigüeDAD.	1,844,973	1,485,592	359,381
Total Largo Plazo	**1,844,973**	**1,485,592**	**359,381**
TOTAL PASIVO	**4,041,910**	**2,354,630**	**1,687,280**
PATRIMONIO			
No Restringido	3,269,970	7,657,454	(4,387,484)
Total Patrimonio	**3,269,970**	**7,657,454**	**(4,387,484)**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**$ 7,311,880**	**$ 10,012,084**	**$ (2,700,204)**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación
Cambios en el patrimonio no restringido:			
Ingresos:			
Aportaciones Estatales	$ 26,244,000	$ 25,479,600	$ 764,400
Otros Ingresos	848,834	826,432	22,402
Total de Ingresos no restringidos	**27,092,834**	**26,306,032**	**786,802**
Gastos			
Servicios Personales	20,473,574	17,820,030	2,653,544
Servicios Generales	8,961,248	6,842,088	2,119,160
Materiales y Suministros	622,667	409,218	213,449
Conservación y Mantenimiento	291,658	198,605	93,053
Gastos por Depreciación y Amortización	1,094,946	960,856	134,090
Total gastos	**31,444,093**	**26,230,797**	**5,213,296**
Costo integral de financiamiento:			
Gastos Financieros	36,225	30,525	5,700
Total costo integral de financiamiento	**(36,225)**	**(30,525)**	**(5,700)**
Aumento o (Disminución) total del ejercicio en el patrimonio	**(4,387,484)**	**44,710**	**(4,432,194)**
Patrimonio al inicio del año	**7,657,454**	**7,612,744**	**44,710**
Patrimonio al final del año	**$ 3,269,970**	**$ 7,657,454**	**$ (4,387,484)**

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y 2010
(Pesos)

	Ejercicio Actual 2011	Ejercicio Anterior 2010	Variación

Concepto		Importe
a) Activo	$	7,311,880
b) Pasivo		4,041,910
c) Patrimonio		3,269,970
d) Ingresos		27,092,834
e) Egresos		31,444,093

QUINTO.- EN EL APARTADO VI DEL INFORME DEL RESULTADO, NO SE SEÑALAN OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS POR LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE. **SEXTO.-** UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70 FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL ORGANISMO PÚBLICO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN EL ARTÍCULO 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE QUE SERÁ A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2013 LA FECHA EN QUE ENTRARA EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL, Y TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DE ESTABLECER LAS NORMAS CONTABLES A APLICAR POR LOS ENTES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO EMITIDO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO **NO** SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO VI DEL REFERIDO INFORME POR LO QUE NO ES NECESARIO QUE ESTE LEGISLATIVO SE MANIFIESTE SOBRE EL PARTICULAR. **QUINTA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ASÍ MISMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS COMUNICA EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA REVISADA, LA INEXISTENCIA DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA

LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA **CUENTA PÚBLICA 2011**, DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA **CUENTA PÚBLICA 2011** DE LA **COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS A FAVOR DE LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS A TRAVÉS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, POR ELLO BAJO EL SENO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO,

Y BASADOS EN LA INFORMACIÓN QUE ENVÍA LA AUDITORÍA SUPERIOR, SE CONCLUYÓ QUE LA CUENTA PÚBLICA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011, ES DE APROBARSE, TODA VEZ QUE EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS NO SE DESPRENDEN IRREGULARIDADES QUE DERIVEN DE UNA AFECTACIÓN REAL A LA HACIENDA PÚBLICA, AL NO PRESENTAR OBSERVACIONES EN SU INFORME DE RESULTADOS. EN ESTE SENTIDO APOYAMOS LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES A QUE NOS APOYEN CON SU VOTO APROBATORIO. ES CUANTO".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7585/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8269/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**, LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2013, **ESCRITO QUE CONTIENE EL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012, BAJO EL EXPEDIENTE 8269/LXXIII. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I. PRESENTACIÓN.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN

FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO;
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES; Y
- LA EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORÍA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO

NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD.

I. ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FUE CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 342 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 1996 COMO UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMO Y PERMANENTE CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN. EL TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL Y TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL RESOLVER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, O LOS QUE SURJAN ENTRE DOS PROCESOS ELECTORALES, GARANTIZANDO QUE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES ELECTORALES SE SUJETEN INVARIABLEMENTE AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- **AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA**

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DE ESE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES AUDITORÍAS A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO, POR TIPO O MATERIA, A SABER:

TIPOS DE AUDITORÍA A CUENTA PÚBLICA 2012	
GESTIÓN FINANCIERA	TOTAL
1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- **OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA**

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 31 Y 32 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y ACORDE EN CADA CASO CON EL TIPO O MATERIA DE AUDITORÍA PRACTICADA, EN LOS TÉRMINOS PREVIAMENTE ANUNCIADOS, EL OBJETO Y ALCANCES DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

I. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

A) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

C) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

III. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS (POR TIPO O MATERIA) SE SELECCIONARON CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN. EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN

A) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012,

QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA. A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LOS DATOS MÁS SOBRESALIENTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Al 31 DE ENERO DEL 2012 (SIC) (1)
(en pesos)

ACTIVO	2012		2011		Variación
ACTIVO CIRCULANTE					
EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO					
EFECTIVO	$ 16,000		$ 8,000		$ 8,000
BANCOS /DEPENDENCIAS Y OTROS	21,777,538		13,807,091		7,970,447
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	$ 21,793,538		$ 13,815,091		$ 7,978,447
ACTIVO NO CIRCULANTE					
NO CIRCULANTE					
BIENES INMUEBLES					
TERRENOS	$ 3,000,000		$ 3,000,000		$ -
INFRAESTRUCTURA	1,018,625		1,018,625		-
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	4,749,134		4,613,704		135,430
EQUIPO DE TRANSPORTE	2,790,641	(SIC)(2)	2,790,641	(SIC)(3)	-
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	825,693		813,600		12,093
DEPRECIACIÓN, DETERIODO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES E INTANGIBLES	(7,560,709)		(6,918,332)		(642,377)
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	$ 4,723,484		$ 5,218,338		$ (494,854)
TOTAL DE ACTIVOS	$ 26,517,022		$ 19,033,429		$ 7,483,593

SIC1.- EN EL ENCABEZADO DEBE MENCIONAR AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011

SIC2.- EN EQUIPO DE TRANSPORTE EN LA COLUMNA 2012 DEBE SER LA CANTIDAD DE $2,690,741.

SIC3.- EN EQUIPO DE TRANSPORTE EN LA COLUMNA 2011 DEBE SER LA CANTIDAD DE $2,690,741.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
Al 31 DE ENERO DEL 2012 Y 2011(SIC)(1)
(en pesos)

	2012	2011	VARIACIÓN
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo			

Proveedores	$ 20,628	$ 17,892	$ 2,736	
Retenciones y contribuciones	1,537,839	718,845	818,994	
Otras cuentas por pagar				
Total de Pasivo Circulante	$ 1,558,467	$ 736,737	$ 821,730	
PASIVO NO CIRCULANTE				
Provisiones a Largo Plazo	$ 1,967,419	$ 1,732,455	$ 234,964	
Total de Pasivo No Circulante	$ 1,967,419	$ 1,732,455	$ 234,964	
Total Pasivo	$ 3,525,886	$ 2,469,192	$ 1,056,694	
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO				
Patrimonio Contribuido				
Aportaciones	$ 986,690	$ 986,690	$ -	
Revaluaciones	1,188,913	1,188,913	-	
Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	6,426,899	1,904,024	-	(SIC)(2)
Resultado de Ejercicios Anteriores	15,082,415	13,178,391	-	(SIC)(2)
Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Patrimonio	(693,781)	(693,781)	-	
Hacienda Pública /Patrimonio	$ 22,991,136	$ 16,564,237	$ 6,426,889	(SIC)
Total Pasivo y Patrimonio / Hacienda Pública	$ 26,517,022	$ 19,033,429	$ 7,483,593	

Nota.- 1 En el encabezado debe mencionar AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 y 2011

Nota.- 2 No se presentaron cifras.

ESTADO DE ACTIVIDADES
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
Del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011
(en pesos)

	2012	2011	Variació
INGRESOS			
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	$ 42,103,532	$ 20,902,300	$ 21,201,232
Otros Ingresos		109,241	(109,241)
Total de ingresos	$ 42,103,532	$ 21,011,541	$ 21,091,991
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS			
Gastos de Funcionamiento			
Servicios personales	$ 29,927,062	$ 15,525,586	(SIC) $ 14,801,476
Materiales y suministros	897,891	622,132	275,759
Servicios Generales	4,209,302	2,965,358	1,243,944
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias			
Estimaciones,Depreciaciones,Deteriodos,Amortizaciones,Provisiones y Reservas	642,378	394,441	247,937
Total de Gastos y Otras Pérdidas	$ 35,676,633	$ 19,107,517	$ 16,569,116
Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	$ 6,426,899	$ 1,904,024	$ 4,522,875

Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	$ 6,426,899	$ 1,904,024	$ 4,522,875

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012 y 2011
(Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública /Patrimonio Generado de Ejercicios anteriores	Hacienda Pública /Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajuste por cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	$ 2,175,603	$ 13,525,407	$ (347,016)	$ (693,781)	$ 14,660,213
Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio	-	(347,016)	347,016	-	-
Resultado del Ejercicio: Ahorro/Desahorro	-	-	1,904,024	-	1,904,024
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	$ 2,175,603	$ 13,178,391	$ 1,904,024	$ (693,781)	$ 16,564,237
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio	-	1,904,024	(1,904,024)	-	-
Resultados del Ejercicio: Ahorro/ Desahorro	-	-	6,426,899	-	6,426,899
Saldos Neto de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	$ 2,175,603	$ 15,082,415	$ 6,426,899	$ (693,781)	$ 22,991,136

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2012 y 2011
(en pesos)

	2012	**2011**
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y otras Ayudas		
Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	$ 42,103,532	$ 20,902,300
Otros Ingresos y Beneficios	-	109,241

Aplicaciones				
Servicios Personales		29,927,062		15,125,586
Materiales y Suministros		897,891		622,132
Servicios Generales		4,209,302		2,965,358
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Operación	$	7,069,277	$	2,298,465
Aplicación				
Bienes Inmuebles e Muebles		(147,523)		(4,072,098)
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Inversión	$	6,921,754	$	(1,773,633)
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento				
Origen				
Incremento de Otros Pasivos	$	1,056,693	$	579,175
Aplicación				
Flujo Neto de Efectivo por Actividades de Financiamiento	$	1,056,693	$	579,175
Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	$	7,978,447	$	(1,194,458)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio (1)		13,815,091		15,009,549
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (1)	$	21,793,538	$	13,815,091

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2012 presentada por el Ente.

Nota 2 Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2012 y 2011 fueron eliminadas.

	Concepto		Importe
a)	Activo	$	26,517,022
b)	Pasivo		3,525,886
c)	Hacienda Pública / Patrimonio		22,991,136
d)	Ingresos		42,103,532
e)	Gastos y Otras Pérdidas		35,676,633

ASÍ MISMO LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, LO REAL CONTRA LO PRESUPUESTADO, CON SUS RESPECTIVAS VARIACIONES:

Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León

Presupuesto v/s Real

Al 31 de diciembre de 2012

Concepto	Presupuesto	Real	Variación	%
Ingresos				

Aportación estatal	$ 42,103,532	$ 42,103,532	$ -		
Total	$ 42,103,532	$ 42,103,532	$ -		
Egresos					
Servicios personales	$ 34,008,366	$ 29,927,062	$ 4,081,304	12	(1)
Servicios generales	5,822,015	4,209,302	1,612,713	28	(2)
Materiales y suministros	2,273,151	897,891	1,375,260	61	(3)
Total	$ 42,103,532	$ 35,034,255	$ 7,069,277	17	

EN ESTE SENTIDO NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO FISCALIZADOR, NOS INFORMA QUE CON POSTERIORIDAD A LA VERIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCLUYEN EN LA CUENTA PÚBLICA, SE CONCLUYE QUE SU PRESENTACIÓN ESTÁ DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE TIPO DE ENTIDAD Y SE APEGÓ AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES EN LA MATERIA.

B) LA EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS.

LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA QUE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DETERMINADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO SON LOS SIGUIENTES:

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INDICADORES DE GESTION
Por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2012 y 2011

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	Objetivo 2012	Real 2012	Real 2011	Variación 2012 vs. Objetivo	Variación 2012 vs. 2011
Actividad Jurisdiccional	Sentencias	78	78	13	-	65
Actividad Jurisdiccional	Tramites	129	129	13	-	116
Cursos - Eventos	Horas	39	39	39	-	-

Transparencia	Tramites	11	11	10	-	1

IV. PRINCIPALES OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS PRESENTA UN CUADRO DE MANERA SINTETIZADA LOS RESULTADOS GENERALES DE LA REVISIÓN.

	OBSERVACIONES PRELIMINARES					OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de Observaciones Preliminares	Monto Observado[1] $	No. de Observaciones Solventadas	Montos Solventados[2] $	Recuperaciones Operadas[3] $	No. de Observaciones No Solventadas	Montos No Solventados[4] $	Probables Recuperaciones[5] $
GESTIÓN FINANCIERA								
Normativa[A]	2	0	1	0	0	1	0	0
Económica[C]	1	4,595,022	1	4,594,188	834	0	0	0
Control Interno[E]	1	0	1	0	0	0	0	0
Total	**4**	**4,595,022**	**3**	**4,594,188**	**834**	**1**	**0**	**0**

LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL ORGANISMO SON LAS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

1. IMPUESTOS RETENIDOS ENTERADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA (ISR)

SE OBSERVARON RETENCIONES DE IMPUESTOS POR SUELDOS Y SALARIOS DE LOS MESES DE ENERO, MARZO, ABRIL Y NOVIEMBRE DE 2012 POR VALOR TOTAL DE $1,764,574, LOS CUALES FUERON ENTERADOS DE MANERA EXTEMPORÁNEA,

INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 113, PRIMERO Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA. LO ANTERIOR PROVOCÓ QUE SE TUVIERAN QUE PAGAR $43,319 POR CONCEPTO DE ACTUALIZACIÓN Y RECARGOS. A CONTINUACIÓN SE MUESTRA LA INTEGRACIÓN DE LOS IMPUESTOS RETENIDOS, ACTUALIZACIONES Y RECARGOS GENERADOS, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE ENTERARON:

Mes	Impuesto Retenido	Actualización y Recargos Generados	Fecha en que se enteraron
Enero	289,420	3,270	2 de Marzo de 2012
Marzo	583,264	6,591	19 de Abril de 2012
Abril	454,428	5,135	21 de Mayo de 2012
Noviembre	437,462	28,323	17 de Abril de 2013
Total	**1,764,574**	**43,319**	

ACCIÓN EMITIDA

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

V. TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA.

VI. RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL.

EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

VII. SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

LA AUDITORÍA NOS INFORMA QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES A LAS CUALES DAR SEGUIMIENTO DURANTE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DE RESULTADOS Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS INCORPORAR DENTRO DE ESTE DOCUMENTO PARTE DE ELLO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DE RESULTADOS DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTOS A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SALVO LO COMENTADO EN EL APARTADO QUINTO DEL CITADO INFORME DEL RESULTADO. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS

PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. **CUARTA:** EN RELACIÓN AL APARTADO V DEL INFORME DE RESULTADOS, OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, ACLARACIONES A LAS MISMAS, Y SU ANÁLISIS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, INCLUYENDO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN, SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME. **QUINTA:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO 2012, NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN.

SÉPTIMA: QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL ENTE PÚBLICO, ACORDE CON EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN RENDIDO EN SU OPORTUNIDAD A ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, NO SE EJERCIERON ACCIONES NI SE FORMULARON RECOMENDACIONES. **OCTAVA:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON

LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. AHORA BIEN LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS ASÍ MISMO LAS ACCIONES O RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARAN CON MOTIVO DE LAS MISMAS:

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado $	Acciones y Recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
1	Normativa	0	PFRA
Total		**0**	

EN GENERAL EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE, AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HA SIDO DE ACUERDO A LOS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES.

QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO OBSERVAMOS QUE EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS Y GASTO PÚBLICO, EL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, HA MANTENIDO LOS CONTROLES Y PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS RAZONABLEMENTE ADECUADAS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, SI BIEN EXISTEN OBSERVACIONES POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ESTAS NO DENOTAN UN DAÑO A LA HACIENDA DEL ORGANISMO, POR LO QUE SE PROPONE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2012. POR ELLO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.-** SE

INSTRUYE A LA **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS QUE PROCEDA. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y AL **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA** QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO ES UN ORGANISMO INDEPENDIENTE, AUTÓNOMA Y PERMANENTE, ES LA MÁXIMA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA ELECTORAL PARA EL CONTROL DE LA LEGALIDAD Y PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE SE PRESENTEN PARA DEFENDER LA ACCIÓN DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS NUEVOLEONESES. COMO ORGANISMO RECEPTOR DE RECURSOS PÚBLICOS FUE SOMETIDO A FISCALIZACIÓN POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, Y BAJO EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, NO SE ENCONTRARON IRREGULARIDADES QUE DERIVEN EN PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS O UNA AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA. POR LO QUE SE HA DETERMINADO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN 2012. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL APOYAMOS ESTA RESOLUCIÓN, PUES EL TRIBUNAL HA

CUMPLIDO A CABALIDAD CON LAS NORMAS FINANCIERAS VIGENTES. EN ESTE SENTIDO SOLICITAMOS A LA ASAMBLEA TENGA A BIEN EMITIR SU VOTO EN SENTIDO FAVORABLE AL MISMO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8269/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9464/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 **EXPEDIENTE NÚMERO 9464/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. HÉCTOR JESÚS BRIONES LÓPEZ INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA**

APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE CONSIDERE EN SU PROPUESTA DE LEY DE EGRESOS 2016, SEGURO CONTRA EL SECUESTRO PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES: EN SU ESCRITO ALLEGADO A ESTE PODER LEGISLATIVO EN FECHA 07 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, EL PROMOVENTE EXPLICA QUE PERCIBE UN AMBIENTE DE INSEGURIDAD EN EL ESTADO, DESCRIBE LO QUE A SU JUICIO ES UNA DEFINICIÓN DE PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD. CITA QUE SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE HAN DOCUMENTADO UN TOTAL DE 261 SECUESTROS DURANTE EL PERÍODO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1997 AL AÑO 2015, Y QUE EL PROPORCIONAL AL 11 POR CIENTO DE ESAS ACTIVIDADES SON INFORMADAS A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA SU ATENCIÓN. CONCLUYE QUE SOLICITANDO AL CONGRESO DEL ESTADO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

PRIMERO.- *LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE SE CONSIDERE EN SU PROPUESTA DE LA LEY DE EGRESOS 2016 SEGURO CONTRA EL SECUESTRO PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.*

CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE

HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. AL MOMENTO DE ANALIZAR LAS SOLICITUDES ANTERIORES, SE OBSERVA QUE COMO PUNTO EN COMÚN TIENEN EL TRATARSE DE ASUNTOS DE ORDEN PRESUPUESTAL. ES CIERTO QUE TODAS VERSAN SOBRE DISTINTOS ASUNTOS, PERO PARA LA MATERIALIZACIÓN DE DICHAS SOLICITUDES SE REQUIERE DE SU INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. ES FACULTAD DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EL APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE DAR CERTEZA Y LEGALIDAD A LA ACTIVIDAD FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTA FACULTAD SE ENCUENTRA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN NUESTRO ESTADO, EL PROCESO POR EL CUAL SE DA FORMA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DE LOS ARTÍCULOS 14 AL 24 Y SE RESUME DE LA SIGUIENTE MANERA:

- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CONTENIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
- INCLUIRÁ LOS MONTOS ASIGNADOS A LOS PODERES JUDICIAL, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO.
- EL PRESUPUESTO SE ELABORARÁ EN FUNCIÓN A QUE LOS EGRESOS SEAN EQUIVALENTES A LOS INGRESOS FACTIBLES DE SER PERCIBIDOS EN EL MISMO PERÍODO.
- A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL ENVIARÁN AL TITULAR DEL EJECUTIVO, LAS PROYECCIONES, PRESUPUESTOS Y PLANES FINANCIEROS PARA EL AÑO SIGUIENTE.
- LAS DEPENDENCIAS DE LOS SECTORES CENTRALIZADO Y PARAESTATAL DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE RECIBAN FONDOS PÚBLICOS DEL ESTADO, DEBERÁN PRESENTAR A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN EL MES DE OCTUBRE DE CADA AÑO, SUS NECESIDADES DE GASTO PÚBLICO PARA EL AÑO SIGUIENTE.

- CON BASE EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO ELABORARÁ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.
- UNA VEZ INTEGRADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO LO PRESENTARÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL TITULAR DEL EJECUTIVO, ELABORÁNDOSE LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
- CONFORME A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DURANTE EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTARÁ UNA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS.
- LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DEBERÁ SER APROBADA, PROMULGADA Y PUBLICADA ANTES DEL INICIO DEL AÑO FISCAL CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DEL EJERCICIO 2016, EL PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO YA ESTÁ ALCANZANDO SUS ETAPAS FINALES, POR LO QUE NO PUEDE SER INCLUIDA LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA PROPUESTA NO SE PRESENTA COMO UNA OPCIÓN VIABLE, TODA VEZ QUE:

1. SU IMPLEMENTACIÓN REPRESENTARÍA UN GASTO ADICIONAL PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, EL CUAL HA ANUNCIADO SU PLAN DE CONTENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL GASTO PARA EL EJERCICIO 2016, POR LO QUE LA PRETENDIDA CONTRATACIÓN NO ES COMPATIBLE CON ESTE PLAN.
2. LA SOLICITUD ES DEFICIENTE, EN EL SENTIDO DE QUE NO PRECISA EL ALCANCE DE LOS BENEFICIARIOS, YA QUE SE HABLA "*PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS",* SIN QUE SE DETERMINE SI SE HABLA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.
3. AUNQUE ES UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA POBLACIÓN, NO PUEDE ASUMIRSE QUE UN MEDIO COMO EL PROPUESTO POR LE PROMOVENTE SIRVE A LA GENERALIDAD DE LA POBLACIÓN, YA QUE NO TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS DEL ESTADO LLEVAN A CABO LOS HECHOS GENERADORES DE IMPUESTOS CONTENIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

TODAS LAS RAZONES ANTERIORES NOS LLEVAN A CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ASUNTO DEBE CONSIDERARSE COMO IMPROCEDENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE CONSIDERE EN LA PROPUESTA DE LA LEY DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, UN SEGURO CONTRA EL SECUESTRO PARA TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE ESTÉN AL CORRIENTE EN SUS PAGOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. BUENAS TARDES COMPAÑEROS DIPUTADOS. HONORABLE ASAMBLEA EL PROMOVENTE EMITE SOLICITUD PARA INTEGRAR PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL NÚMERO 2016 RESPECTO A UN SEGURO CONTRA EL SECUESTRO. EL PRÓXIMO 20 DE NOVIEMBRE DE LA FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ANTES MENCIONADO. POR LO QUE RESULTA DIFÍCIL SU INCLUSIÓN EN EL PROYECTO QUE ESTÁ POR PRESENTARSE EN TRES DÍAS ANTE ESTA SOBERANÍA. POR LO ANTERIOR ES QUE NO ES POSIBLE INCLUIR UN RUBRO QUE NO HA SIDO CONSIDERADO CON ANTERIORIDAD. SIN EMBARGO POR LO QUE RESPECTA A ESTE GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE SE ASEGURARÁ QUE EL RUBRO DE SEGURIDAD SEA POR LO MENOS IGUAL AL AÑO ANTERIOR. EN ESTE SENTIDO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE FUE EXPUESTO E INVITAMOS A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS HACERLO EL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9464/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9537/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA.** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9537/LXXIV, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. KARINA ESMERALDA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS A ESTA SOBERANÍA EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE**

SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES EN FECHA 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 LA PROMOVENTE PRESENTÓ UN ESCRITO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN EL QUE EXPRESA QUE LA SOBERANÍA NACIONAL Y ESTATAL RESIDEN ORIGINALMENTE EN EL PUEBLO, QUIEN A SU VEZ ES EL PRINCIPAL MANDATE. POR MEDIO DEL DOCUMENTO PRESENTADO, QUIENES INTEGRAN EL DENOMINADO CONGRESO NACIONAL CIUDADANO, NOTIFICAN A LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LOS CIUDADANOS DE ESTE ESTADO HAN RETIRADO LA CONFIANZA DEPOSITADA EN QUIENES INTEGRAN EL PODER LEGISLATIVO PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE LES CORRESPONDE SEGÚN LO INDICADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y ESTATAL. AÑADEN QUE LOS MIEMBROS ADHERIDOS AL CITADO CONSEJO, DESCONOCEN LA REPRESENTACIÓN QUE LES FUE CONCEDIDA A LOS DIPUTADOS DE LA LXXIV LEGISLATURA MEDIANTE LOS SUFRAGIOS DE LOS HABITANTES NEOLONESES. APERCIBEN QUE TODO ACTO QUE CONLLEVE A LA APROBACIÓN DE NUEVA DEUDA PÚBLICA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA DEBERÁ HACERSE CONSTAR MEDIANTE CONSULTA PÚBLICA Y/O POPULAR, ASÍ COMO DE CUALQUIER ACTO DE VOTACIÓN QUE TENGA POR OBJETO ATENTAR AL INTERÉS PÚBLICO, SERÁ CONSIDERADO POR LOS SIMPATIZANTES DEL CONGRESO CIUDADANO COMO UNA TRAICIÓN A LA CONFIANZA DEPOSITADA POR LOS CIUDADANOS Y LOS HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE IMPONGAN LAS LEYES EN LA MATERIA. ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LAS FACULTADES DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA ESTÁN DADAS POR LO SIGUIENTE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 117. LOS ESTADOS NO PUEDEN, EN NINGÚN CASO:

VIII. *CONTRAER DIRECTA O INDIRECTAMENTE OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS CON GOBIERNOS DE OTRAS NACIONES, CON SOCIEDADES O PARTICULARES EXTRANJEROS, O CUANDO DEBAN PAGARSE EN MONEDA EXTRANJERA O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS NO PODRÁN CONTRAER OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS SINO CUANDO SE DESTINEN A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS Y A SU REFINANCIAMIENTO O REESTRUCTURA, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, INCLUSIVE LOS QUE CONTRAIGAN ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y FIDEICOMISOS Y, EN EL CASO DE LOS ESTADOS, ADICIONALMENTE PARA OTORGAR GARANTÍAS RESPECTO AL ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR, CONFORME A LAS BASES QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS EN LA LEY CORRESPONDIENTE, EN EL MARCO DE LO PREVISTO EN ESTA CONSTITUCIÓN, Y POR LOS CONCEPTOS Y HASTA POR LOS MONTOS QUE LAS MISMAS APRUEBEN. LOS EJECUTIVOS INFORMARÁN DE SU EJERCICIO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁN DESTINAR EMPRÉSTITOS PARA CUBRIR GASTO CORRIENTE. LAS LEGISLATURAS LOCALES, POR EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DEBERÁN AUTORIZAR LOS MONTOS MÁXIMOS PARA, EN LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO, CONTRATAR DICHOS EMPRÉSTITOS Y OBLIGACIONES, PREVIO ANÁLISIS DE SU DESTINO, CAPACIDAD DE PAGO Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA O EL ESTABLECIMIENTO DE LA FUENTE DE PAGO.*

…….

LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA

ARTÍCULO 9O.- LAS PARTICIPACIONES QUE CORRESPONDAN A LAS ENTIDADES Y MUNICIPIOS SON INEMBARGABLES; NO PUEDEN AFECTARSE A FINES ESPECÍFICOS, NI ESTAR SUJETAS A RETENCIÓN, SALVO AQUÉLLAS CORRESPONDIENTES AL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y A LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4-A, FRACCIÓN I, DE LA PRESENTE LEY, QUE PODRÁN SER AFECTADAS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LAS ENTIDADES O MUNICIPIOS, CON AUTORIZACIÓN DE LAS LEGISLATURAS LOCALES E INSCRITAS A PETICIÓN DE DICHAS ENTIDADES ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN TERRITORIO NACIONAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA.

LAS OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS SE REGISTRARÁN CUANDO CUENTEN CON LA GARANTÍA SOLIDARIA DEL ESTADO, SALVO CUANDO A JUICIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO TENGAN SUFICIENTES PARTICIPACIONES PARA RESPONDER A SUS COMPROMISOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL PRESENTE ARTÍCULO.

……
……
……
…….

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTÍCULO 189.- EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 197.- TRATÁNDOSE DE LAS SOLICITUDES DE ENDEUDAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS

PÚBLICOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, EL CONGRESO DEL ESTADO PODRÁ AUTORIZAR AL EJECUTIVO A QUE SE CONSTITUYA EN AVAL, DEUDOR SOLIDARIO, SUBSIDIARIO O SUSTITUTO DE DICHAS OBLIGACIONES SIEMPRE QUE LOS MUNICIPIOS AFECTEN LAS PARTICIPACIONES QUE LES CORRESPONDAN EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ARTICULO 130.- EL EJECUTIVO ESTATAL, AL SOMETER AL CONGRESO DEL ESTADO LAS INICIATIVAS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRÉDITOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 127, PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAMENTAR SU PROPUESTA, PRESENTANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN;

I. LA SITUACIÓN DEL CRÉDITO PÚBLICO TOTAL DIRECTO Y CONTINGENTE DE LA ENTIDAD QUE REQUIERA FINANCIAMIENTO, INCLUYENDO EL MONTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, SEPARANDO LA PARTE DEL SERVICIO DE LA DEUDA EXISTENTE DE LA QUE SE PRETENDE CONTRATAR, ASÍ COMO LOS MONTOS RELATIVOS AL PAGO DE INTERESES Y AMORTIZACIÓN DE DEUDA;

II. LOS PROGRAMAS A LOS CUALES SE DESTINARÁN LOS RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL CRÉDITO PÚBLICO;

III. LAS FUENTES DE DONDE PROVENDRÁN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; Y

IV. EL PLAZO EN EL QUE SE PRETENDE AMORTIZAR LA DEUDA A CONTRATAR.

COMO PODEMOS OBSERVAR, LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA NO OTORGA FACULTADES AL CONGRESO DEL ESTADO QUE LE PERMITAN SOMETER CONSULTA PÚBLICA LAS DECISIONES RELATIVAS A LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEUDA. EN ESTE SENTIDO, LAS PREVISIONES EXISTENTES EN LAS LEYES VIGENTES, CONSISTEN EN LA

FORMULACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS QUE CORRESPONDE EVALUAR A LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LA AUTORIZACIÓN, SIENDO EVALUADAS Y VALIDADAS POR ESTA LEGISLATURA, PREVIA DISCUSIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE. CONSIDERANDO QUE EL FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA NO PUEDE SER ATENDIDO POR EL PODER LEGISLATIVO, EN RAZÓN DE ESTAR LEGALMENTE IMPEDIDOS PARA ESTABLECER MECANISMOS ALTERNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, ES QUE HEMOS CONSIDERADO DETERMINAR QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO ÚNICO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS C.C. GILBERTO LOZANO GONZÁLEZ Y KARINA ESMERALDA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, EN RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. BAJO EL ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO SE PUDO ADVERTIR QUE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, NO OTORGA FACULTADES AL CONGRESO DEL ESTADO QUE LE PERMITAN LA INTERVENCIÓN EN LAS DECISIONES RELATIVAS A LA

AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE DEUDA. EN ESTE SENTIDO, LAS PREVISIONES EXISTENTES EN LAS LEYES VIGENTES CONSISTEN EN LA FORMULACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS QUE CORRESPONDE EVALUAR A LAS ENTIDADES SOLICITANTES DE LA AUTORIZACIÓN, SIENDO EVALUADAS Y VALIDADAS POR ESTA LEGISLATURA PREVIA DISCUSIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA CORRESPONDIENTE, CONSIDERANDO QUE EL FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA NO PUEDE SER ATENDIDO POR EL PODER LEGISLATIVO, EN RAZÓN DE ESTAR LEGALMENTE IMPEDIDO PARA ESTABLECER MECANISMOS ALTERNOS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, ES QUE HEMOS CONSIDERADO DETERMINAR QUE HA QUEDADO SIN MATERIA ESTA SOLICITUD, POR LO QUE SOLICITAMOS EL VOTO DE LA SOBERANÍA A FIN DE DAR TRÁMITE AL EXPEDIENTE QUE PRESENTA ESTA COMISIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9537/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 4501/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 02 DE MAYO DE 2007, **EL EXPEDIENTE 4501/LXXI, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTONCES DIPUTADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO SUSCRITO POR EL C. RICARDO TAVARES GÁMEZ, ENTONCES ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OFICIO NO. 1545/06 MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO NÚMERO SA/002/06 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS ANEXOS, POR LOS CUALES LA C. LIC. MARÍA EMILDA ORTÍZ CABALLERO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE ESA MUNICIPALIDAD DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DEL 2006, HACE DEVOLUCIÓN A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, DE LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PRESENTADA ORIGINALMENTE POR EL C. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, ENTONCES TITULAR DE ESE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, A ESE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE MAYO DE 2006, COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003, DE DICHO MUNICIPIO Y ATENTO A LO ORDENADO POR LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ACUERDO NÚMERO 430 DEL DÍA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE**

DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, EXPONE QUE COMO RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003, DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, Y ATENTO A LO ORDENADO POR LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ACUERDO NÚMERO 430, DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2006, EN EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, INSTRUYE AL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE PROCEDA AL FINCAMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN, POR LO CUAL, EL DÍA 19 DE MAYO DE 2006, FUE PRESENTADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PRESENTADA POR EL C. RICARDO JAVIER PÁEZ GONZÁLEZ, ENTONCES EN SU CARÁCTER DE CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SA-064/2006, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2006, FUE DEVUELTA DICHA DENUNCIA POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; POR LO QUE EN FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2006 MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1486/2006 FUE REINTEGRADA DICHA DENUNCIA AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA; A SU VEZ, EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2006, BAJO EL OFICIO NÚMERO SA/002/06, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO DE ESA MUNICIPALIDAD DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2006, FUE DEVUELTA LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, FUNDAMENTADO EN LA PREMISA QUE LA DENUNCIA PRESENTADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO EN CUESTIÓN, NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO POR LOS ARTÍCULOS 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA PRETENDE ELUDIR ILEGALMENTE AL ATRIBUIR AL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, COMPETENCIAS QUE LA LEY NO LE CONFIERE Y DE QUE ASUMIRLAS INCURRIRÍA EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS AL REALIZARSE LOS SUPUESTOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIONES XXII Y LV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES REFERIDA; INCUMPLIENDO CON LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DEL ACUERDO 403 DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2006. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, SE CONSIDERA COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, POR LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. EN RELACIÓN A LO AFIRMADO POR EL PROMOVERTE, RESPECTO A LA INCOMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, PARA REALIZAR POR SI MISMA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES. POR LO ANTERIOR SE MENCIONAN ALGUNAS CONSIDERACIONES LEGALES QUE PUEDEN TOMARSE EN CUENTA PARA LA SOLUCIÓN DEL CASO QUE NOS OCUPA: QUE AÚN Y CUANDO EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN (LRSP), VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE DENUNCIA, DISPONÍA QUE:

"EL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA EN REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FINCARÁ Y DETERMINARÁ RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES

PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO A TODA PERSONA FÍSICA O MORAL IMPUTABLE, QUE CON DOLO O CULPA CAUSE DAÑO O PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O A SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL, O NO DÉ CUMPLIMIENTO LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS VIGENTES EN EL ESTADO, EN RELACIÓN AL GASTO PÚBLICO, FISCAL, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES Y DEMÁS MATERIAS RELACIONADAS CON ASPECTOS PRESUPUESTALES."

ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY MENCIONADA LEY (LRSP), DISPONE QUE:

"EN LOS MUNICIPIOS SE ENTENDERÁ POR SUPERIOR JERÁRQUICO, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR; Y AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, QUIEN SE PODRÁ AUXILIAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES POR LOS SÍNDICOS O POR LOS ÓRGANOS DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL. EL CONGRESO DEL ESTADO APLICARÁ LAS SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO."

POR LO ANTERIOR, COMO PUEDE VERSE DE LOS ARTÍCULOS TRASCRITOS AÚN CUANDO EXISTE DISPOSICIÓN QUE FACULTA A LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA, EL FINCAR Y DETERMINAR RESPONSABILIDADES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, EN CASOS DE DAÑOS O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, TAMBIÉN EXISTE DISPOSICIÓN EXPRESA QUE ORDENA QUE TRATÁNDOSE DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR, SERÁ CONSIDERADO SUPERIOR JERÁRQUICO PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, TRATÁNDOSE DE OTROS FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LO SERÁ EL PROPIO PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LO QUE DERIVA LA INCOMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO TÉCNICO Y ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTAL, PARA REALIZAR POR SI MISMA EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES. AUNADO A ESTO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 92 Y

93 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LOS CUALES EXPONEN QUE LAS FACULTADES PARA IMPONER LAS SANCIONES PRESCRIBEN DE UNO A TRES AÑOS DEPENDIENDO DE LA GRAVEDAD DE LA RESPONSABILIDAD, Y CONTARÁN A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LO QUE EN ESTE TENOR SE ENCUENTRA PRESCRITA LA PRESENTE ACCIÓN. POR TODO ESTO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA EVIDENTE LA NECESIDAD DE DECLARAR QUE EL ASUNTO QUE NOS OCUPA HA QUEDADO SIN MATERIA, ACLARANDO QUE, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL RESOLUTIVO PROPUESTO PREJUZGA SOBRE LA REALIZACIÓN O NO COMISIÓN DE CUALQUIER ACTO INDEBIDO NI SOBRE LA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA TENER ALGÚN FUNCIONARIO PÚBLICO RESPECTO A LO SEÑALADO POR EL PROMOVENTE. ES POR ELLO QUE EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA CLARA LUZ FLORES CARRALES, INTEGRANTE DE LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OFICIO SUSCRITO POR EL C. RICARDO TAVARES GÁMEZ, ENTONCES ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CONTADOR MAYOR DE HACIENDA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL OFICIO NO. 1545/06, REFERENTE AL RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2003 DE DICHO MUNICIPIO, Y ATENTO A LO ORDENADO POR LA LXX LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ACUERDO NÚMERO 430 DEL DÍA 15 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. **SEGUNDO:** COMUNÍQUESE EL PRESENTE AL INTERESADO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, EN EL CUAL, EL ANTERIOR CONTADOR MAYOR DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO CON FECHA DEL 2006 DIRIGIDO AL ENTONCES SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, HACE LA DEVOLUCIÓN A LA ENTONCES CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DE LA DENUNCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2003. TODA VEZ QUE FUE REVISADO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE DICTAMEN, ES QUE LA COMISIÓN DETERMINÓ QUE QUEDA SIN MATERIA EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN QUE SE PRESENTA SE ENCUENTRA PRECLUIDA, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO APOYA EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL. POR LO ANTERIOR LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4501/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9491/LXXIV DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO** EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9491/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS CC. DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS Y ROSALVA LLANES RIVERA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO E INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE ESTA SOBERANÍA REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE ANALICE LA NECESIDAD DE OTORGAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, ELLO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR CERTIDUMBRE LEGAL Y FINANCIERA DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL QUE A SU VEZ LES PERMITA ATENDER A LA POBLACIÓN**

CIVIL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN NORMAS DE CARÁCTER INTERNACIONAL. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL C. DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA, SERGIO ARELLANO BALDERAS, INFORMA EN SU ESCRITO QUE A FINALES DEL MES AGOSTO SE CONMEMORÓ EL DÍA DEL BOMBERO A NIVEL MUNDIAL EXPLICA QUE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN TIENE MÁS DE UN SIGLO DE BRINDAR AUXILIOS A LA POBLACIÓN CIVIL EN CASOS DE SINIESTROS PROVOCADOS POR INCENDIOS Y DE SALVAR VIDAS EN ELLOS. AÑADE QUE ACTUALMENTE ATRAVIESAN POR UNA AGUDA CRISIS DE CARÁCTER FINANCIERO QUE LES IMPIDE PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMA ADECUADA Y EFICIENTE. CONSIDERA QUE ES NECESARIO COADYUVAR PARA QUE NO DEJEN DE OPERAR LAS DOCE ESTACIONES CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTAN LOS BOMBEROS EN EL ESTADO, PUES ESO PROVOCARÍA DEJAR SIN ATENCIÓN A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY LA CUAL MUESTRA UN CRECIMIENTO CONSIDERABLE QUE PRESENTA UN DÉFICIT DE SETENTA ESTACIONES. AÑADE QUE EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS LABORA LAS VEINTICUATRO HORAS DEL DÍA, LOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS DEL AÑO, BRINDANDO ATENCIÓN A TODA LA POBLACIÓN EN GENERAL SIN DISTINGO DE CLASES, EXPLICA QUE DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES APLICABLES PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO, SE PONDERA TENER CUANDO MENOS SETENTA ESTACIONES Y VEINTICINCO MIL HIDRANTES, AUNADO A ESO ESTABLECEN QUE DEBEN INSTALARSE DOSCIENTAS TOMAS DE AGUA POR CADA DOSCIENTOS METROS PARA ZONAS HABITACIONALES Y EN CADA CIEN PARA INDUSTRIALES. ALUDE QUE HA SIDO DE SU CONOCIMIENTO QUE ACTUALMENTE EL CUERPO DE BOMBEROS OPERATIVAMENTE ESTÁ INTEGRADO POR CIENTO TREINTA ELEMENTOS, TREINTA VOLUNTARIOS Y SU SUELDO EN PROMEDIO RECAE EN UN MÁXIMO DE 14 MIL PESOS MENSUALES. PROPONE QUE NO SOLAMENTE SEA PROMULGADA UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, SINO QUE TAMBIÉN SE

REALICEN REFORMAS INTEGRALES DE CARÁCTER CONSTITUCIONAL CON EL OBJETO DE GARANTIZAR AL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITA SEA APROBADO EL SIGUIENTE **ACUERDO: ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, RESPETUOSAMENTE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, POR SER UNA FACULTAD EXCLUSIVA DEL EJECUTIVO, ANALIZAR LA NECESIDAD DE OTORGAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO AL CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, CON EL ÚNICO FIN DE DARLE CERTIDUMBRE LEGAL Y SEGURIDAD FINANCIERA DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PARA QUE LA COBERTURA DE SUS SERVICIOS ALCANCE A LA POBLACIÓN CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES.

COMO ANEXO A LA SOLICITUD ANTERIOR, TENEMOS EL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA DE LA LXXIV LEGISLATURA, ROSALVA LLANES RIVERA, DONDE EXPONE QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON INSTITUCIONES QUE MERECEN ADMIRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR LA LOABLE TAREA QUE DESEMPEÑAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. AFIRMA QUE UNO DE ESAS INSTITUCIONES ES EL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS. CONSIDERA QUE EL RECONOCIMIENTO PARA ESA INSTITUCIÓN NO HA SIDO EL ADECUADO PUES NO CORRESPONDE A LA TRASCENDENTAL LABOR QUE DESEMPEÑAN, YA QUE LO RECURSOS DE ORIGEN ECONÓMICO Y MATERIAL DE QUE DISPONEN NO SON SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO SUS OBJETIVOS. DESTACA QUE LOS RECURSOS MONETARIOS CON LOS QUE CUENTAN, PROVIENEN PRINCIPALMENTE DE DONATIVOS REALIZADOS POR LA INICIATIVA PRIVADA Y EN MENOR PROPORCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL. EJEMPLIFICA QUE RECIENTEMENTE SE HA SUSCITADO UN INCENDIO EN UNO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PERIFERIA AL ÁREA METROPOLITANA Y QUE ELLO DEJÓ EN EVIDENCIA LAS CARENCIAS CON LAS QUE OPERAN LOS BOMBEROS PARA ATENDER LOS LLAMADOS DE EMERGENCIA. ASÍ MISMO, AFIRMA HABER SIDO TESTIGO DEL CIERRE DE UNA DE LAS INSTALACIONES CON LAS QUE CONTABAN LOS BOMBEROS DENOMINADA ESTACIÓN NÚMERO TRES, LA CUAL SE LOCALIZABA EN ZONA PONIENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEJANDO LATENTE LA POSIBILIDAD DE QUE DEJARAN DE OPERAR MÁS TERMINALES.

CONCLUYE PROPONIENDO EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO: ***PRIMERO.-*** *LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 AYUNTAMIENTOS PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD ACTÚEN A EFECTO DE QUE: A) SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, B) NO CIERREN MÁS ESTACIONES DE BOMBEROS; Y C) SE ANALICEN TODAS LAS ALTERNATIVAS POSIBLES PARA REAPERTURA DE AQUELLAS QUE HAN TENIDO QUE DETENER SUS OPERACIONES.* ***SEGUNDO.-*** *ESTA LEGISLATURA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y A LAS TESORERÍAS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AÑO FISCAL 2016, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN FONDO DE APOYO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA ENTIDAD.* ***TERCERO.-*** *LA PRESENTE LEGISLATURA APRUEBA SE CELEBRE UN ESPACIO SOLEMNE EN EL RECINTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE RECONOCER LA LABOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.* ANALIZADA QUE HAN SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN OPERAN ACTUALMENTE UNA SERIE DE GRUPOS Y ASOCIACIONES DE ORIGEN PRIVADO QUE PRESTAN DE FORMA VOLUNTARIA DE AUXILIO EN EMERGENCIAS COMO INCENDIOS, DESASTRES NATURALES, CONTINGENCIAS QUÍMICAS, RESCATES ACUÁTICOS, RESCATES EN ESPACIOS CONFINADOS Y MONTAÑISMO. ESTAS AGRUPACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. BOMBEROS DE ESCOBEDO
2. CUERPO BOMBEROS MONTERREY
3. H CUERPO DE BOMBEROS DE LINARES

4. PATRONATO DE BOMBEROS DE NVO. LEÓN AC
5. PATRONATO DE BOMBEROS MONTERREY
6. PATRONATO DE BOMBEROS Y ASISTENCIA SOCIAL
7. CENTRAL DE BOMBEROS DE GUADALUPE
8. CENTRAL DE BOMBEROS DE APODACA

A TRAVÉS DE LOS AÑOS, HA QUEDADO EN EVIDENCIA LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO LA ACTUACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS. SU ACTIVIDAD NO SOLO ES VITAL PARA EVITAR PÉRDIDAS HUMANAS DURANTE DESASTRES NATURALES Y ACCIDENTES, SIN QUE TRATÁNDOSE PARTICULARMENTE DE INCENDIOS, CONTRIBUYEN A LA SALVAGUARDA DE LOS BIENES Y PROPIEDADES DE LOS NUEVOLEONESES. SIN EMBARGO, LA GRATUIDAD CON QUE SE PRESTA ESTE SERVICIO, HA COMENZADO A REPRESENTAR LA PRINCIPAL DIFICULTAD PARA LA CONTINUIDAD DEL MISMO. TODA VEZ QUE EL SOSTENIMIENTO DE ESTAS ORGANIZACIONES DEPENDE DE LOS RECURSOS QUE SE GESTIONAN A TÍTULOS DE DONACIONES, NO EXISTE UNA ESTABILIDAD EN LOS INGRESOS QUE PERMITA UN CRECIMIENTO EN LA NÓMINA, ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y ACTUALIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS. ESTA SITUACIÓN QUEDÓ EN EVIDENCIA DURANTE EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE, AL ACONTECER UN INCENDIO EN UN PREDIO QUE ERA USADO COMO ALMACÉN DE ACEITE EN EL MUNICIPIO DE ESCOBEDO. EN FORMA POSTERIOR ESTE EVENTO COBRÓ RELEVANCIA EL ESTADO DE INSOLVENCIA QUE, DE MANERA GRADUAL, ESTABAN ALCANZADO LOS DIFERENTES CUERPOS DEL ESTADO. AHORA BIEN, PARA QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES UN PUNTO DE OPINIÓN COMÚN EL HECHO DE CONSIDERAR COMO INDISPENSABLE LA LABOR QUE LOS DIVERSOS CUERPOS DE BOMBEROS PRESTAN A LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. SABEMOS TAMBIÉN QUE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO EN CASOS DE EMERGENCIA, EN BUENA MEDIDA FACILITA LAS TAREAS DE PROTECCIÓN CIVIL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO QUE PODRÍA CONSIDERARSE JUSTA UNA APORTACIÓN REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ENTES QUE PRESTAN SERVICIO DE BOMBEROS. SIN EMBARGO, LA OBLIGATORIEDAD DE UNA APORTACIÓN DE PARTE DE AUTORIDADES PÚBLICAS

Y DE LA MISMA POBLACIÓN, REQUIERE DE UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO, POR LAS DIFICULTADES QUE PLANTEA EL GARANTIZAR MEDIANTE LEY ESTE TIPO DE RECURSOS. ALGUNAS DE LAS DIFICULTADES QUE SE PREVÉN, SON LAS SIGUIENTES:

1. EL CARÁCTER DE LA OBLIGACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y LOS ENTES DE GOBIERNO.
2. EL MECANISMO DE ENTREGA DE RECURSOS.
3. EL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS APORTACIONES QUE ENTREGUEN Y LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE SU USO.
4. LA SELECCIÓN DE LOS PATRONATOS BENEFICIADOS.
5. LAS OBLIGACIONES Y LAS RESPONSABILIDADES A QUE ESTARÍAN SUJETOS LOS BENEFICIARIOS DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.
6. EL ESTABLECIMIENTO LOS ELEMENTOS QUE SIRVAN PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DE LAS TRANSFERENCIAS A ESTOS ORGANISMOS.

TODO LO ANTERIOR, NO OBSTA PARA QUE ESTA LEGISLATURA CONSIDERE LA VIABILIDAD DE PRESENTAR UNA SERIE DE RECOMENDACIONES AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS TOMANDO COMO BASE LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LOS PROMOVENTES A FIN DE IMPULSAR LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO, EN TANTO SE PROMUEVEN SOLUCIONES DE MAYOR ALCANCE, A TRAVÉS DE LAS REFORMAS QUE EN DETERMINADO MOMENTO, PUDIERAN PRESENTARSE. POR ELLO, ES QUE HACIENDO USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS MODIFICAR LA REDACCIÓN DE LOS ACUERDOS PROMOVIDOS, A FIN DE FORMAR UN TEXTO MÁS APROPIADO A LAS INTENCIONES DE LOS PROMOVENTES, RESPETANDO EL FONDO DE CADA SOLICITUD. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XV, Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS ANTE ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO**

PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE ANALICE LA POSIBILIDAD DE GENERAR INICIATIVAS DE REFORMA A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, A FIN DE OTORGAR PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO A LOS DIVERSOS CUERPOS DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, CON EL ÚNICO FIN DE DARLE CERTIDUMBRE LEGAL Y SEGURIDAD FINANCIERA DENTRO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, Y PARA QUE LA COBERTURA DE SUS SERVICIOS ALCANCE A LA POBLACIÓN CONFORME A LAS NORMAS INTERNACIONALES. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LOS 51 AYUNTAMIENTOS PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y A LA BREVEDAD POSIBLE ACTÚEN A EFECTO DE QUE:

1. SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DURANTE EL PRESENTE AÑO;

2. SE EVITE EL CIERRE DE MÁS ESTACIONES DE BOMBEROS;

3. SE ANALICEN TODAS LAS ALTERNATIVAS POSIBLES PARA REAPERTURA DE AQUELLAS QUE HAN TENIDO QUE DETENER SUS OPERACIONES.

4. DENTRO DE SUS RESPECTIVOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2016, SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE ESTABLECER UN FONDO DE APOYO A LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LA ENTIDAD.

TERCERO.- SE REMITE COPIA DEL PRESENTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, A FIN DE QUE PRESENTE UNA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN ESPACIO SOLEMNE EN EL RECINTO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS, CON SU PERMISO PRESIDENTA. COMO YA HABÍAMOS MENCIONADO, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CUENTA CON INSTITUCIONES QUE MERECEN ADMIRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR LA LOABLE LABOR QUE REALIZAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, Y UNA DE ELLAS SON LOS HEROICOS CUERPOS DE BOMBEROS. POR LO QUE NOS CONGRATULA QUE LA COMISIÓN DICTAMINADORA TENGA A BIEN APROBAR EL ACUERDO QUE SE PRESENTÓ ANTE ESTA SOBERANÍA, Y SE LE DE EL RECONOCIMIENTO ADECUADO CORRESPONDIENTE A LA TRASCENDENTAL LABOR QUE DESEMPEÑAN Y SE LES BRINDEN LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA CUMPLIR TAN VALIENTE TRABAJO. NO SE PUEDE CONCEBIR QUE EN UNA ESTACIÓN DE BOMBEROS SEA CERRADA POR FALTA DE RECURSOS, ES POR ESO QUE SE HACE EL LLAMADO A LOS 51 MUNICIPIOS PARA QUE PRIORICEN Y GARANTICEN EL SERVICIO DE BOMBEROS EN LAS MUNICIPALIDADES QUE LES CORRESPONDAN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE NOS MANIFESTAMOS FIRMEMENTE A FAVOR DEL DICTAMEN, ESPERANDO QUE SEA UN PASO ADELANTE PARA BOMBEROS Y QUE SE VEAN RESULTADOS POSITIVOS PARA LAS CORPORACIONES EN EL ESTADO. ES CUANTO PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE

ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9891/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ DÁVILA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8550/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**, EL 07 FEBRERO DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 8550/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2012**. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD SANTA CATARINA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO Y
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

CON RESPECTO A LA ARMONIZACIÓN CONTABLE, LA AUDITORIA SEÑALA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA

FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PARA FACILITAR EL REGISTRO Y LA FISCALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS, PASIVOS, INGRESOS Y GASTOS Y, EN GENERAL, CONTRIBUIR A MEDIR LA EFICACIA, ECONOMÍA Y EFICIENCIA EN EL GASTO E INGRESO PÚBLICO. ESTABLECIENDO QUE LOS ENTES PÚBLICOS ADOPTARÁN E IMPLEMENTARÁN, CON CARÁCTER OBLIGATORIO, LAS DECISIONES QUE TOME EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC) DENTRO DE LOS PLAZOS QUE ESTE DETERMINE. EL DÍA 16 DE MAYO DE 2013 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ACUERDO 1 APROBADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN REUNIÓN DEL 3 DE MAYO DE 2013, EN EL QUE SE ACORDÓ DETERMINAR LOS PLAZOS PARA QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS ADOPTEN LAS DECISIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

META	LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR	LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS A MÁS TARDAR
INTEGRACIÓN AUTOMÁTICA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO CON LA OPERACIÓN CONTABLE	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
REALIZAR LOS REGISTROS CONTABLES CON BASE EN LAS REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO	31 DE DICIEMBRE DE 2014	31 DE DICIEMBRE DE 2015
GENERACIÓN EN TIEMPO REAL DE ESTADOS FINANCIEROS	30 DE JUNIO DE 2014	30 DE JUNIO DE 2015
EMISIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS POR EL CONSEJO	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2014	PARA LA CORRESPONDIENTE A 2015

NOS INFORMA NUESTRO ÓRGANO FISCALIZADOR QUE EL COORDINADOR PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN EL PAÍS ES EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), MIENTRAS QUE A NIVEL ESTATAL LO ES EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, (CEACNL), SIENDO ESTE ÚLTIMO EL ENCARGADO DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONAC EN NUESTRA ENTIDAD. ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 43 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 2 DE SU REGLAMENTO ORGÁNICO, ES ESTABLECER UNA POLÍTICA INTEGRAL DE PROMOCIÓN, APOYO Y ASESORÍA EN BENEFICIO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; E IMPULSAR SU DESARROLLO, INTEGRACIÓN Y PARTICIPACIÓN PLENA Y EFICAZ EN LA VIDA ECONÓMICA, LABORAL, POLÍTICA Y CULTURAL, CIENTÍFICA Y SOCIAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, PROMOVIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PARA VARONES Y MUJERES. CABE MENCIONAR QUE EL INSTITUTO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA EL 30 DE ABRIL DE 2012, SE TOMÓ EL ACUERDO DE EXTINCIÓN, SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO. **SEGUNDO.**- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2013 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA A PRACTICAR AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN.

Entidad	Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012	
	Gestión Financiera	Total
Instituto Municipal de la Juventud de Santa Catarina	1	1

CUADRO --. AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR ENTE PÚBLICO Y TIPO DE AUDITORÍA

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2012, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE

FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, EL OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

IV. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

C) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

D) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

V. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

D) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

E) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

F) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

VI. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

- PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

C) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2012, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2012 POR RUBROS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

Rubros	2012 Ene-abr	%	2011	%
Aportación Municipal	316,934	89	1,389,640	-77.19%
Otros ingresos	5,000	1	-	Na
Donativos	-	-	1,000.00	-100.00%
Devolución de compras no comprobadas	22,387	6	-	Na
Recuperación de activos	13,668	400.00%	-	Na
Total	357,989	100	14,152,389	100%

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL PERIODO DEL 2012 POR CAPÍTULO CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

Capítulo	2012 Enero-Abril	%	2011 Enero-Diciembre	%

Servicios personales	186,671	90	1,083,223	-83%
Materiales y suministros	-	-	13,734	Na
Servicios generales	1,316	1	284,819	-99.54%
Gastos generales	18,228	9	87,253	-79%
Gastos financieros	493	-	312600.00%	-84.23%
Total	206,708	100	1,472,155	100

DISPONIBILIDAD

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD CONTENIDA EN EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA AL 30 DE ABRIL DE 2012, AL CALCE DEL ESTADO NO REGISTRA SALDOS FINALES, YA QUE DERIVADO DE LA EXTINCIÓN DEL INSTITUTO, LOS RECURSOS SE UTILIZARON PARA EL PAGO DE LOS SALARIOS E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL.

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, UNA VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON CUATRO OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO Y DE

PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. SIENDO LAS SIGUIENTES:

1.- PAGOS EFECTUADOS MEDIANTES TRANSFERENCIAS BANCARIAS A SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE IMPUESTOS RETENIDOS AL PERSONAL Y A TERCEROS EN LOS AÑOS 2010,2011 Y 2012, OBSERVÁNDOSE QUE LOS PAGOS DE LOS IMPUESTOS ANTES MENCIONADOS, NO SE JUSTIFICARON CON LA DOCUMENTACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, NI CON LAS DECLARACIONES DE LOS ENTEROS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES, RESULTANDO POR ESA OBSERVACIÓN RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

2.- LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012 DEBIÓ PRESENTARSE AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL 31 DE MARZO DE 2013 Y FUE EXHIBIDA EL 27 DE JUNIO DE 2013, INCUMPLIÉNDOSE CON EL PLAZO, RESULTANDO POR ESA OBSERVACIÓN EL APLICAR PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

3.- NO SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE CONSIDERARÁ LAS EROGACIONES PARA LA SUPRESIÓN Y EXTINCIÓN DEL INSTITUTO, SEÑALÁNDOSE TAL OBSERVACIÓN COMO PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

4.- NO SE EFECTUARON LOS TRÁMITES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA INFORMAR DEL CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, NI DE LA BAJA EN LAS OBLIGACIONES FISCALES, POR LA EXTINCIÓN, SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, DETERMINÁNDOSE PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RECOMENDACIÓN EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO.

QUINTO.- TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RELACIONADAS CON LA CUENTA PÚBLICA CUYA REVISIÓN SE INFORMA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011.

EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2011 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN
CUENTA PÚBLICA 2011

Tipo de Acción	Número de Observaciones por Tipo de Acción
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa **(PFRA)**	1
Total	1

Tipo de Recomendación	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	3
Total	3

RESUMEN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS

PROMOCIÓN DEL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE DETECTÓ IRREGULARIDADES DE LAS QUE SE DESPRENDE CONDUCTAS U OMISIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, QUE CONTRAVIENEN LAS OBLIGACIONES DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD E IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE ESTOS DEBEN SALVAGUARDAR. LAS **RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO**, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. **LAS RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG)** E LE REALIZARON TRES RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA,

SIENDO ACEPTADAS LAS DOS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR NOS REFIERE LOS PLAZOS EN LOS QUE DEBERÁ DE ENTRAR EN VIGOR EN FORMA COMPLETA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GENERAL Y LAS CORRESPONDIENTES REFORMAS QUE SE LE HAN REALIZADO. TAMBIÉN NOS INFORMA SOBRE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO RESPONSABLE EN EL ESTADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA EN LA MATERIA. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS

RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EN CUANTO A LO QUE CONCIERNE AL PUNTO DE EVALUACIÓN DEL AVANCE O CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS, SE OBSERVÓ QUE EL INSTITUTO, NO INCLUYÓ UN APARTADO ESPECÍFICO QUE TRATE DE LOS PROGRAMAS O LA UTILIZACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN QUE PERMITA MEDIR LOS ALCANCES OBTENIDOS DURANTE EL EJERCICIO. COMO LO REQUIERE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SUS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN II INCISOS A) Y B), ARTÍCULO 20 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 33. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO V, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON CUATRO OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTA INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER UNA PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y TRES RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO. LAS CUATRO OBSERVACIONES SON CONSISTENTES EN; PAGOS DE IMPUESTOS NO JUSTIFICADAS CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, HABER PRESENTADO LA CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2012

POSTERIOR AL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY DE FISCALIZACIÓN, NO SE ELABORÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL REFERIDO EJERCICIO Y NO SE REALIZARON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA DAR A CONOCER EL CAMBIO DE SITUACIÓN FISCAL DEL ENTE. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE NO LAS HUBO DURANTE EL AÑO 2011. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011, QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, ACEPTO Y ATENDIÓ LA PROMOCIÓN DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LA RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) DETERMINADA EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO EN MENCIÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. ENCONTRANDO EN DICHAS OBSERVACIONES INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL Y A LA NORMATIVA, PERO NO GENERANDO AFECTACIONES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, ADEMÁS DE CONSIDERAR QUE DURANTE EL EJERCICIO EN REVISIÓN SE ACORDÓ EXTINGUIR AL ORGANISMO LO CUAL MOTIVO PARTE DE LAS OBSERVACIONES POR LO QUE ES DE PROPONER POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO LA **APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**, PARA LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR

RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2012, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. **SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA. **TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DAR POR EXTINTO EL INSTITUTO EN MENCIÓN. **CUARTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA. DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA REVISIÓN OBJETIVA Y DENTRO DE NUESTRAS ATRIBUCIONES COMO SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES DEL PUEBLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2012 DEL INSTITUTO DE JUVENTUD DE SANTA CATARINA, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO ANTES MENCIONADO PRESENTA UN USO RAZONABLE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES REFERENTES A SUS INGRESOS EN EL PERÍODO 2012, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS ESTABLECIDAS PARA EL FUNCIONAMIENTO

DEL ORGANISMO. LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA PRESENTA UN MANEJO RESPONSABLE EN LA APLICACIÓN DE SUS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y DE FORMA GENERAL DE SUS RECURSOS PÚBLICOS. ES POR ESTO QUE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA 2012, Y DE LA MISMA MANERA SOLICITAMOS EL VOTO A FAVOR DE LA MISMA POR LO ANTES EXPUESTO. GRACIAS".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8550/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9092/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO**

MUNICIPAL, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EL EXPEDIENTE NÚMERO 9092/LXXIII, QUE CONTIENE EL INFORME DEL RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE A SU EJERCICIO FISCAL 2013**. **ANTECEDENTES: PRIMERO.-** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 2 FRACCIÓN I, 3 Y 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE CREA COMO UN ÓRGANO DE APOYO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, VIGILANCIA, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN O RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE PRESENTEN LOS PODERES DEL ESTADO, LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DESCONCENTRADOS. EN EL EJERCICIO DE LAS REFERIDAS FUNCIONES, PARA LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EVALUÓ LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, COMPROBÓ SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN MATERIA DE GESTIÓN FINANCIERA. EN TAL SENTIDO, Y EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 137 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 20 FRACCIÓN XXXI, 48 PRIMER PÁRRAFO Y 82 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO TIENE A BIEN RENDIR EL INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN PRACTICADA A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, AL H. CONGRESO DEL ESTADO. ENTRE LOS APARTADOS DE ESTE

INFORME, SE INCLUYEN LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA, INCLUYENDO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, ASÍ COMO EL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, SE REALIZA UNA DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, RESPECTO DE:

- LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO Y
- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES AL SECTOR GUBERNAMENTAL Y DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS Y NORMATIVA CORRESPONDIENTES.

ENTRE OTROS APARTADOS DEL PRESENTE INFORME, SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, CON SU FUNDAMENTACIÓN, DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA, CON LAS ACLARACIONES A LAS MISMAS Y SU ANÁLISIS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE SE EJERCERÁN, RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN Y LAS PROMOCIONES O GESTIONES QUE SE REALIZARÁN PARA LA INTERVENCIÓN DE OTRAS AUTORIDADES, LAS CUALES SE NOTIFICARÁN UNA VEZ ENTREGADO EL INFORME DEL RESULTADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. FINALMENTE, SE INFORMA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR ÉSTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL ENTE PÚBLICO, RELATIVAS A EJERCICIOS ANTERIORES.

ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN

LA CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, SE AUTORIZÓ POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO NO. 43 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2006. EL DÍA 25 DE MAYO DE 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, EL CUAL EN SUS ARTÍCULOS 1 Y 3, SE MENCIONA QUE ESTE INSTITUTO SE CREA COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y

PATRIMONIO PROPIO, ASIMISMO TENDRÁ AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBJETIVOS. SU OBJETIVO FUNDAMENTAL GENERAL, CONFORME LO DISPONE EL DIVERSO ARTÍCULO 6 DE SU REGLAMENTO, ES EL DE PLANEAR, ENCAUSAR, PROMOVER, VIGILAR, FOMENTAR, DESARROLLAR Y ESTIMULAR LA CULTURA FÍSICA EN LA CIUDADANÍA EN GENERAL, UNIFICANDO CRITERIOS PARA SU PROMOCIÓN; AGRUPANDO A LOS ORGANISMOS Y ASOCIACIONES IMPLICADAS EN LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN; OFRECIENDO ESPACIOS DEPORTIVOS PARA USO DE LA CIUDADANÍA Y CREANDO LA ESTRUCTURA NECESARIA PARA EL DESARROLLO PERMANENTE, PROGRESIVO Y CONTINUO DEL DEPORTE, EN APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS HABITANTES DE SANTA CATARINA EN EL ÁMBITO SOCIAL E INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DEL PROPIO REGLAMENTO, EL INSTITUTO SE REGIRÁ POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL PRESENTE ORDENAMIENTO Y LAS DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. **SEGUNDO.-** OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA TANTO A LA GESTIÓN COMO AL DESEMPEÑO, INCLUYENDO PREVENCIONES GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.

- AUDITORÍAS PROGRAMADAS POR TIPO O MATERIA

CON BASE EN LOS CRITERIOS GENERALES Y PARTICULARES PARA LA PLANEACIÓN ESPECÍFICA UTILIZADA EN LA INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2014 PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, PRESENTADO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, EN FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, Y CONSIDERANDO LA IMPORTANCIA, PERTINENCIA Y FACTIBILIDAD DE SU REALIZACIÓN, SE DETERMINÓ LA SIGUIENTE AUDITORÍA AL ENTE PÚBLICO EN CUESTIÓN.

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013	
Gestión Financiera	Total
1	1

- OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REVISIÓN PRACTICADA

EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA PARA LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ENTRE LAS CUALES SE ENCUENTRA EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, SE OBSERVARON MÉTODOS Y CRITERIOS OBJETIVOS, APLICANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, EN ESE SENTIDO, EN OBSERVANCIA DE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN, FUE EL SIGUIENTE:

VII. PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA, SE VERIFICÓ:

E) SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE SISTEMAS DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONSERVACIÓN, USO, USUFRUCTO, DESTINO, AFECTACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; ALMACENES Y DEMÁS ACTIVOS; RECURSOS MATERIALES, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE AL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO; Y

F) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

VIII. PARA COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS; SE REVISÓ:

G) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

H) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

I) SI LOS RECURSOS PROVENIENTES DE FINANCIAMIENTOS SE OBTUVIERON EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS Y SE APLICARON CON LA PERIODICIDAD Y FORMAS ESTABLECIDAS POR LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y SI SE CUMPLIERON LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LOS ACTOS RESPECTIVOS.

IX. ADEMÁS, SE REALIZARON PRUEBAS DE AUDITORÍA A FIN DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y LA NORMATIVIDAD APLICABLES EN LA MATERIA DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

X. ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE VERIFICÓ LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

- **ASPECTOS GENERALES SOBRE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.**

EL UNIVERSO SELECCIONADO PARA LA REVISIÓN FUE EL CONJUNTO DE OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS DE ENTRE LOS CUALES, SE SELECCIONARON MUESTRAS PARA APLICARLES PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, PARTIENDO ESENCIALMENTE, DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL ENTE PÚBLICO, Y EJERCIDO EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS, PARTIDAS, PROYECTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y FONDOS, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS DE INGRESO, EN SU CASO, Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE SE ESTIMÓ PERTINENTE INCLUIR EN EL ALCANCE DE LA REVISIÓN. LA MUESTRA AUDITADA CONSISTIÓ EN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS DE AUDITORÍA, CUYOS RESULTADOS PERMITIERON LA EMISIÓN, DEBIDAMENTE SOPORTADA Y FUNDAMENTADA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN. ASIMISMO, LAS ÁREAS REVISADAS, FUERON ESENCIALMENTE LAS

UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES, ACTIVIDADES O PROGRAMAS OBJETO DE LA REVISIÓN. CON BASE EN LO ANTERIOR, EN FORMA ESPECÍFICA DENTRO DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO, SE SEÑALAN LAS OPERACIONES, REGISTROS O MOVIMIENTOS FISCALIZADOS, LAS TÉCNICAS Y PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS, Y EN SU CASO, EL RESULTADO DE LAS MISMAS, MEDIANTE LAS CUALES SE OBTUVO EVIDENCIA SUFICIENTE, COMPETENTE, RELEVANTE Y PERTINENTE ACERCA DEL OBJETO AUDITADO Y CON BASE EN LA CUAL SE DETERMINARON LOS RESULTADOS Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE. **TERCERO.-** LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO NOS DESCRIBE LOS ELEMENTOS REVISADOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA REVISIÓN, SIENDO LOS SIGUIENTES:

D) LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y DEL GASTO PÚBLICO

PARA TAL EFECTO SE CONSIDERÓ EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS Y SUS PRESUPUESTOS POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD AL CIERRE DEL EJERCICIO QUE EL INSTITUTO PRESENTÓ COMO PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA CUENTA PÚBLICA.

INGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE INGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LOS INGRESOS RECAUDADOS EN EL AÑO 2013 POR RUBROS CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2011, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

	Ingresos Reales				Variación	
Rubros	2013	%	2012	%	Importe	%
Aportación del Municipio	15,231,064	72	8,981,307	65	6,249,757	70
Ingresos propios	5,748,405	27	4,754,453	34	993,952	21
Otros ingresos	90,387	1	79,554	1	10,833	14
Productos financieros	1,216	-	1,840	-	-624	-34
Total	21,071,072	100	13,817,154	100	7,253,918	52

EGRESOS

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE EGRESOS

A CONTINUACIÓN SE PRESENTA CUADRO COMPARATIVO DE LOS EGRESOS EJERCIDOS EN EL PERIODO DEL 2013 POR CAPÍTULO CONTRA LOS IMPORTES REALES DEL EJERCICIO 2012, DETERMINÁNDOSE LAS VARIACIONES.

	Egresos Reales				Variación	
Capítulo	2013	%	2012	%	Importe	%
Servicios personales	13,453,534	66	11,722,050	80	1,731,484	15
Materiales y suministros	5,969,481	29	2,424,492	17	3,544,989	146
Servicios generales	910,774	4	369,918	2	540,856	146
Inversiones en activo fijo	94,219	1	88,196	1	6023	7
Obligaciones financieras	23,220	0	17,950	-	5,270	29
Total	20,451,228	100	14,622,606	100	5,828,622	40

DISPONIBILIDAD

ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE LA REVISIÓN DE LA DISPONIBILIDAD

LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS CONTENIDA EN EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESENTADA EN LA CUENTA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SE DETERMINA COMO SIGUE:

Concepto		Importe
Bancos	$	179,951
Cuentas por cobrar		6,553
Subtotal	$	186,504
Menos:		
Impuestos por pagar		164,948
Acreedores diversos		135,746
Total de la Disponibilidad	$	-114,190

CUARTO.- A CONTINUACIÓN SE MUESTRA PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PRESENTA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN EL INFORME DEL RESULTADO CORRESPONDIENTE A LAS OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN PRACTICADA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, UNA

VEZ OTORGADO AL ENTE 30 DÍAS NATURALES PARA LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIERON DE SU CONOCIMIENTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO.

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN CINCO INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD Y UNA DE CONTROL INTERNO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CINCO *PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE* Y DOS *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*.

SIENDO LAS SIGUIENTES:

SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, ENTRE ELLAS DESTACAN LAS SIGUIENTES: INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), RESPECTO A NO CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD, REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS, REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SIN MANIFESTAR COMENTARIO ALGUNO EL ENTE. NO SE LOCALIZÓ PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE DIFUNDIR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 33 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. A LO ANTERIOR EL ENTE MANIFESTÓ QUE PERSONAL DEL PERIÓDICO OFICIAL ARGUMENTÓ QUE EL INSTITUTO NO ESTABA OBLIGADO A PUBLICAR DICHO PRESUPUESTO. **QUINTO.-** TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO. CONTENIDA EN EL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 295, TOMADO POR EL PLENO EN LA SESIÓN DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITIDO A ESTA AUDITORÍA

SUPERIOR DEL ESTADO, EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013 MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 368/2013, EMITIDO POR LOS CC. PRESIDENTA Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUYE A ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, VERIFIQUE LA APLICACIÓN POR PARTE DEL ENTE FISCALIZADO, DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG), ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC). LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA REFERIDA SOLICITUD, SE REFLEJA EN EL NUMERAL CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA. **SEXTO.-** RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA OBJETO DE REVISIÓN, NO SE RECIBIERON DENUNCIAS PARA LA REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, EN LOS TÉRMINOS PRECEPTUADOS EN LOS ARTÍCULOS 136 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 37 Y 39 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SÉPTIMO.-** SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011. EN ESTE APARTADO SE PRESENTA UNA SÍNTESIS DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011 Y 2012 DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, SE EJERCIERON O PROMOVIERON POR ESTA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO. ASIMISMO, SE MUESTRA UN RESUMEN EN EL QUE SE DETALLA POR TIPO DE RECOMENDACIÓN, EL ESTADO Y TRÁMITE QUE GUARDAN.

SÍNTESIS DE ACCIONES Y RECOMENDACIONES EN FUNCIÓN DEL NÚMERO DE OBSERVACIONES DE LAS CUALES SE ORIGINAN CUENTAS PÚBLICAS 2011 y 2012

Tipo de Acción	Número de Observaciones por Tipo de Acción Ejercicio 2011	Número de Observaciones por Tipo de Acción Ejercicio 2012
Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa **(PFRA)**	-	2

Tipo de Recomendación	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2011	Número de Observaciones por Tipo de Recomendación Ejercicio 2012
Recomendaciones a la Gestión o Control Interno **(RG)**	2	-

RESUMEN DE ACCIONES EMITIDAS

Promociones del Fincamiento de Responsabilidad Administrativa **(PFRA)**

Ejercicio	Observaciones	Acción de la Auditoria	Acción de la Autoridad Respectiva
2012	2	Se promovió el fincamiento de Responsabilidades administrativas, en relación con las observaciones en las que se advirtieron irregularidades que se estima vulneran los principios del servicio	Amonestación privada, por lo que se considera concluido el procedimiento de esta acción.

RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO **(RG)**

LAS **RECOMENDACIONES A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO**, SON SUGERENCIAS DE CARÁCTER PREVENTIVO QUE SE FORMULAN AL ENTE FISCALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOS SISTEMAS DE CONTROL. TIENEN POR OBJETO SEÑALAR LAS ÁREAS CON DEFICIENCIAS EN CUANTO A LA GESTIÓN FINANCIERA, ASÍ COMO ÁREAS DE OPORTUNIDAD EN EL CONTROL INTERNO Y DE GESTIÓN. SE REALIZARON DOS RECOMENDACIONES AL ENTE QUE NOS OCUPA, SIENDO ACEPTADAS LAS DOS, POR LO QUE SE CONSIDERAN 100% ATENDIDAS. UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL INFORME DEL RESULTADO Y DE LOS COMENTARIOS QUE AL EFECTO REALIZÓ LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES: PRIMERA:** LA COMISIÓN QUINTA DE

HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA ANALIZAR EL INFORME DEL RESULTADO DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA:** LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUMPLIÓ EN SU REVISIÓN CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 18, 19 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSTATAMOS QUE EL INFORME DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, CONTIENE LOS COMENTARIOS GENERALES QUE SE ESTIPULAN EN LOS ARTÍCULOS 49 Y 50, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RESPECTO A LOS RESULTADOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA, QUE SE AJUSTARON A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES, PRESUPUESTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS APROBADOS. **TERCERA:** EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA AUDITORÍA SUPERIOR INCORPORA DENTRO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, COMO ORGANISMO COORDINADOR DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE A NIVEL NACIONAL, ENCONTRANDO QUE NO CUMPLE CON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE. TAMBIÉN TENEMOS QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO REFIERE EN SU ARTÍCULO 19 QUE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA ENTRE OTROS TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA POR LO CUAL SE VERIFICARÁ, ENTRE OTRAS COSAS, SI SE CUMPLIÓ CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE REGISTRO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA GESTIÓN FINANCIERA. EN RELACIÓN A LA GESTIÓN FINANCIERA SE PUEDE RESALTAR LO SIGUIENTE: CON RESPECTO A LOS INGRESOS

- EL RUBRO DE LOS INGRESOS CON LA VARIACIÓN MÁS REPRESENTATIVA CORRESPONDE A LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO, REPRESENTANDO UN 70% EN SU INCREMENTO CON RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR.
- MISMA SITUACIÓN SUCEDIÓ CON LOS RUBROS DE INGRESOS PROPIOS Y OTROS INGRESOS, LOS CUALES EN SU VARIACIÓN REPRESENTARON UN 21% Y 14%, RESPECTIVAMENTE.
- MIENTRAS TANTO EL RUBRO PRODUCTOS FINANCIEROS REGISTRÓ UN DECREMENTO EN SU VARIACIÓN DEL 34%.

EN RESUMEN, LOS INGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO SE INCREMENTARON EN UN 52% RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR, PARA UN CRECIMIENTO DE $7,253,918.

CON RESPECTO A LOS EGRESOS

- EN EL APARTADO DE EGRESOS ENCONTRAMOS QUE EL PROGRAMA QUE REGISTRÓ LA MAYOR APLICACIÓN DE RECURSOS FUE EL CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PERSONALES, REPRESENTANDO UN 66% DEL GASTO TOTAL EN EL EJERCICIO.
- LA MAYOR VARIACIÓN SE REGISTRÓ EN LOS PROGRAMAS MATERIALES Y SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTANDO CADA UNO UN INCREMENTO DE 146%.
- MISMA SITUACIÓN SUCEDIÓ CON LOS PROGRAMAS INVERSIONES EN ACTIVO FIJO Y OBLIGACIONES FINANCIERAS, LOS CUALES EN SU VARIACIÓN REPRESENTÓ UN INCREMENTO DE UN 7% Y 29%, RESPECTIVAMENTE.

EN RESUMEN, LOS EGRESOS TOTALES DEL EJERCICIO 2013 SE INCREMENTARON UN 40% CON RESPECTO A LO EJERCIDO EN EL 2012, PASANDO DE $14,622,606 A $20,451,228. EN SI LA GESTIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, REGISTRÓ INGRESOS SUPERIORES EN UN 3% CON RESPECTO A LOS EGRESOS EJERCIDOS, LO QUE REPRESENTA UN MONTO DE $619,844, LO QUE GENERÓ UN AHORRO NETO DEL EJERCICIO. **CUARTA:** EN EL INFORME DEL RESULTADO SE DESTACAN FALLAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL INTERNO, LAS CUALES SE ENUMERAN EN EL APARTADO V DEL REFERIDO INFORME, RESPECTO DE LAS CUALES, EL ÓRGANO FISCALIZADOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EMITIÓ Y COMUNICÓ A LA ENTIDAD REVISADA, LAS OBSERVACIONES A EFECTO DE QUE SOLVENTEN O DESVIRTÚEN LAS PRESUNTAS DEFICIENCIAS O IRREGULARIDADES QUE DIERAN LUGAR A LAS FALLAS EN COMENTO. LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL

ESTADO NOS INFORMA QUE PARA EL ORGANISMO QUE NOS OCUPA NO SE DETERMINÓ MONTO NO SOLVENTADO. SOBRE EL RESULTADO PRESENTADO POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO A LAS OBSERVACIONES DETECTADAS EN EL REFERIDO PÁRRAFO V, DEL CUAL SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES, DE LAS QUE CONSIDERAMOS QUE HAY ELEMENTOS RELEVANTES A RESALTAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

GESTIÓN FINANCIERA

CON RESPECTO A LA GESTIÓN FINANCIERA SE DETERMINARON SEIS OBSERVACIONES MISMAS QUE REPRESENTAN CINCO INCUMPLIMIENTOS A LA NORMATIVIDAD Y UNA DE CONTROL INTERNO, SOBRE LAS QUE LA AUDITORÍA DISPUSO ESTABLECER CINCO *PROMOCIONES DE INTERVENCIÓN DE LA INSTANCIA DE CONTROL COMPETENTE* Y DOS *RECOMENDACIONES EN RELACIÓN A LA GESTIÓN O CONTROL INTERNO*. SE DETECTARON OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS, ENTRE ELLAS INCUMPLIMIENTOS A LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (LGCG) Y A LOS ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC), RESPECTO A NO CONTAR CON MANUALES DE CONTABILIDAD, REGISTRO Y CONTROL PATRIMONIAL DE LOS ACTIVOS FIJOS, REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES Y DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, SIN MANIFESTAR COMENTARIO ALGUNO EL ENTE. ADEMÁS, NO SE LOCALIZÓ PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEBIÉNDOSE DIFUNDIR A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LOS ARTÍCULOS 4 Y 33 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN. A LO ANTERIOR EL ENTE MANIFESTÓ QUE PERSONAL DEL PERIÓDICO OFICIAL ARGUMENTÓ QUE EL INSTITUTO NO ESTABA OBLIGADO A PUBLICAR DICHO PRESUPUESTO. **QUINTO:** TAMBIÉN SE NOS INFORMA POR LA AUDITORÍA CON RESPECTO AL TRÁMITE Y RESULTADOS OBTENIDOS, DERIVADOS DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, ES DE SEÑALAR QUE EL

RESULTADO OBTENIDO DE LA REFERIDA SOLICITUD, SE REFLEJA EN EL ANTECEDENTE CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN EN EL APARTADO DE GESTIÓN FINANCIERA. **SEXTA:** ADICIONALMENTE SE NOS INFORMA QUE DURANTE EL EJERCICIO NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN. **SÉPTIMA:** QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO NOS INFORMA EN EL APARTADO RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS CON RESPECTO AL EJERCICIO 2011 Y 2012, QUE EL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, ACEPTÓ Y ATENDIÓ LAS PROMOCIONES DE FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIÓN DE GESTIÓN O CONTROL INTERNO (RG) DETERMINADAS EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS EN MENCIÓN. **OCTAVO:** AHORA BIEN, QUEDA POR RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA CUENTA QUE NOS OCUPA, A CUYO EFECTO DEBEMOS CONSIDERAR, EN SU CASO, SI LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS DURANTE LA REVISIÓN ROMPEN CON LA RAZONABILIDAD QUE EXIGE EL MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS INGRESOS, EGRESOS, FONDOS Y EN GENERAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE LA NORMATIVA QUE LE ES APLICABLE AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA. ENCONTRANDO EN DICHAS OBSERVACIONES INCUMPLIMIENTOS DE CONTROL Y A LA NORMATIVA, PERO NO GENERANDO AFECTACIONES AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO Y EN ESTE CASO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, POR LO QUE ES DE PROPONER POR QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE ANÁLISIS Y DICTAMEN LEGISLATIVO LA **APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA**, PARA LO QUE SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO PRIMERO.-** SE TIENE POR RECIBIDO Y ANALIZADO EN TIEMPO Y FORMA EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, DEL **INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA. SEGUNDO.-** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, **SE APRUEBA** LA CUENTA PÚBLICA 2013 DEL **INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA. TERCERO.-** SE INSTRUYE A LA **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA

QUE CONTINÚE CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y RECOMENDACIONES QUE RESULTARON DE LAS IRREGULARIDADES SEÑALADAS EN EL INFORME DEL RESULTADO, DEBIENDO INFORMAR A ESTE **H. CONGRESO** AL MOMENTO DE SU RESOLUCIÓN O EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA QUE CORRESPONDA. **CUARTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR LA LEY SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO, VERIFIQUE EN LAS POSTERIORES PRESENTACIONES DE CUENTA PÚBLICA DEL ORGANISMO QUE NOS OCUPA, LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EMITIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, PRESENTANDO A ESTA SOBERANÍA EL RESPECTIVO ANÁLISIS EN EL INFORME DEL RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA. **QUINTO.-** SE INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE SIRVA A EXPEDIR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE LA REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS Y DE LOS RESOLUTIVOS APLICABLES. **SEXTO.-** REMÍTASE COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DEPORTE LLEVADO A LA PRÁCTICA

DE MANERA CONSTANTE AYUDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES PARA QUE APRENDAN LA IMPORTANCIA DE LA DISCIPLINA, LA CONSTANCIA Y EL ESFUERZO. ADEMÁS DE DESARROLLAR SU SOCIABILIDAD, LOS NIÑOS Y JÓVENES ENTIENDEN LA IMPORTANCIA DEL RESPETO A UNA AUTORIDAD, LA NECESIDAD DE SEGUIR REGLAS Y LAS VENTAJAS FÍSICAS DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA. EN ESTE SENTIDO Y CONSIDERANDO QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA HA PERMITIDO QUE NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO PUEDAN DESARROLLAR UNA VIDA DEPORTIVA, DISCIPLINADA Y LEJOS DE LOS VICIOS, YA QUE ADEMÁS DE FOMENTAR CONSTANTEMENTE EL DEPORTE Y EL DESARROLLO DE UNA VIDA SANA EN JÓVENES Y NIÑOS, HA MANEJADO SUS RECURSOS PÚBLICOS DE MANERA RESPONSABLE, Y SIEMPRE EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL CITADO MUNICIPIO. POR LO ANTERIOR EXPUESTO LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MANIFESTAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, HABIENDO ENCONTRADO EN NUESTRO ANÁLISIS UN RAZONABLE USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA".

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9092/LXXIII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: "BUENAS TARDES DE NUEVO COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS. CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **EL QUE SUSCRIBE, DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO,** SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** COMO TODOS EN NUEVO LEÓN SABEMOS, NUESTRO ESTADO TRANSITA POR UNA DE SUS PEORES ÉPOCAS, PUES QUIENES SE SUPONE DEBIERON GOBERNAR Y ADMINISTRAR DE FORMA EFICIENTE DURANTE LOS DOS SEXENIOS ANTERIORES, LO ÚNICO QUE HICIERON Y LOGRARON FUE DEJAR A NUESTRA ENTIDAD SUMERGIDA EN EL CAOS, INMERSA EN UN VERDADERO COLAPSO ADMINISTRATIVO Y EN UNA DEVASTACIÓN FINANCIERA DE GRANDES PROPORCIONES. PARA MUESTRA DE LO ANTERIOR, SÓLO BASTA QUE COMO EJEMPLOS MENCIONE LA QUIEBRA DEL ISSSTELEON, DE METRORREY Y DEL GOBIERNO CENTRAL. LAS DEMÁS PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS SE ENCUENTRAN EN EL MISMO TENOR. ÉSTA SITUACIÓN, APARTE DE DEJAR UN ESTADO EN RUINAS, HA VENIDO A REPERCUTIR DE FORMA INDIRECTA EN LAS FINANZAS DE LOS DISTINTOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LO ANTERIOR SE TIENE CONOCIMIENTO PORQUE, COMO LO HAN SACADO A LA LUZ DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE SUPLIR LA PÉSIMA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS DOS SEXENIOS ANTERIORES, HA ACAPARADO O, COMO VULGARMENTE SE DICE, HAN AGANDALLADO LOS FONDOS ESTATALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDEN A LOS MUNICIPIOS, TALES COMO: EL FONDO METROPOLITANO, FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO Y FONDO DESCENTRALIZADO. DICHA

SITUACIÓN HA REDUCIDO LA CAPACIDAD DE OPERACIÓN DE LOS MUNICIPIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRA PÚBLICA, ASÍ COMO EN LO CORRESPONDIENTE A PROPORCIONAR ADECUADAMENTE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. A PESAR DE ELLO LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, ES EVIDENTE QUE EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA HA SIDO CONSTANTE EN SUS LABORES DE PAVIMENTACIÓN Y BACHEO, REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, LUMINARIAS Y DEMÁS SERVICIOS PÚBLICOS. SIN EMBARGO, ESTO NO QUIERE DECIR QUE NO LE HAGA FALTA DE MANERA URGENTE, LO CORRESPONDIENTE A DICHOS FONDOS, PUES SU MARGEN DE MANIOBRA SE REDUCE CONSIDERABLEMENTE. LO ANTERIOR SIGNIFICA QUE LOS CIUDADANOS DE SANTA CATARINA NO TIENEN PORQUE SUFRIR LAS CONSECUENCIAS DE UNA AUTORIDAD ESTATAL QUE NO REALIZÓ CON RESPONSABILIDAD SU TRABAJO; NUESTROS CIUDADANOS MERECEN PERMANENTEMENTE MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS, Y MÁS Y MEJORES OBRAS EN BENEFICIO DE SU CALIDAD DE VIDA. CABE DESTACAR QUE EN ÉSTE, EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL, EL ESTADO NO APORTÓ EL FONDO METROPOLITANO QUE ES PARA MEJORAR LAS VIALIDADES, NI EL FONDO DESCENTRALIZADO PARA GASTO DIVERSO DEL MUNICIPIO Y, EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS EL ESTADO NO HA TRANSFERIDO EL FONDO DE ULTRA CRECIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA VIAL. DEL MISMO MODO, ES FECHA EN QUE NO HAN SIDO TRANSFERIDOS AL MUNICIPIO LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA. ES MENESTER RESALTAR QUE EL PASADO 3 DE OCTUBRE, EN ESTE RECINTO, FUIMOS TESTIGOS DEL DISCURSO DE TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, QUIEN MENCIONÓ QUE DONDE EXISTIERAN CARENCIAS NO HABRÍA DISTINCIÓN DE COLORES, QUE EL GOBIERNO CIUDADANO QUE ÉL ENCABEZA NO TRABAJARÍA PARA LA SIGUIENTE ELECCIÓN, SINO PARA LAS SIGUIENTES GENERACIONES; QUE DONDE HUBIERA GRANDES PROYECTOS NO BUSCARÍA MEDALLAS SINO RESULTADOS. SIN EMBARGO, EN EL PRIMER MES DE GESTIÓN DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE TRANSFERIR LOS RECURSOS ANTES MENCIONADOS AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, PERO NO LO HA HECHO. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA REQUIERE DEL APOYO CON UN FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LLEVAR A

CABO EN LAS AULAS DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES UNA SIGNIFICATIVA MEJORA, Y EN ALGUNOS CASOS HASTA LA RESTAURACIÓN TOTAL DE LAS MISMAS. PENSAR EN LAS SIGUIENTES GENERACIONES COMO LO MENCIONÓ EL GOBERNADOR EN SU DISCURSO INAUGURAL, ES PENSAR EN LA EDUCACIÓN DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES, Y POR ENDE, EN LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS. POR TODO LO ANTERIOR, Y AL NO PODER POSTERGAR MÁS LA RECEPCIÓN DE RECURSOS EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS, JÓVENES Y CIUDADANOS DE SANTA CATARINA, ES QUE SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PUNTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A FIN DE QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE TRANSFIERA A LA BREVEDAD A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CATARINA, EL FONDO DESCENTRALIZADO Y LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA E IMPUESTO SOBRE NÓMINA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, CIUDADANO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A EFECTO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y LAS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE UN PROGRAMA DE APOYO PARA MEJORAS A LAS AULAS E INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UN FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA. ATENTAMENTE, EL DE LA VOZ. PIDO SE VOTE EN ESTE INSTANTE CIUDADANA PRESIDENTA".

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: "CON SU PERMISO PRESIDENTA. NADA MÁS PARA APOYAR TOTALMENTE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ. PERO SÍ SOLICITARLE A NUESTRO AMIGO Y COMPAÑERO QUE SI PUDIERA SER AL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA

Y A LOS 50 MUNICIPIOS RESTANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE TODOS ESTÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES. SABEMOS QUE MUCHOS MUNICIPIOS, ESPECIALMENTE RURALES NO ALCANZARON A CUMPLIR ESTA VEZ LA QUINCENA, LA NÓMINA PORQUE ESTABAN CON LA ILUSIÓN DE ESOS FONDOS DESCENTRALIZADOS QUE PUDIERAN LLEGAR EN ESTOS TIEMPOS, ES POR ESO QUE LE PIDO A MI AMIGO Y COMPAÑERO DIPUTADO SERGIO PÉREZ QUE SANTA CATARINA Y QUE PUDIERA SER A LOS 50 MUNICIPIOS RESTANTES".

C. PRESIDENTE EN FUNCIONES: "LE PREGUNTO AL DIPUTADO PROMOVENTE QUE SI ESTÁ DE ACUERDO EN ANEXAR LO QUE ESTÁ PIDIENDO EL DIPUTADO JUAN ESPINOZA, EN ESTE EXHORTO".

C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ: "SI, CLARO QUE SI, CLARO QUE SI SE ACEPTA. YO CREO QUE TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO SE ENCUENTRAN EN LA MISMA SITUACIÓN, CLARO QUE SI COMPAÑERO DIPUTADO. CON MUCHO GUSTO".

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A CELEBRARSE EL DÍA Y LA HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN. GONZÁLEZ

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL.

DD # 34-LXXIV-SO-15.
LUNES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015.